

SESIÓN ORDINARIA N° 11 - NEUQUÉN, Junio 23 de 2016

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días a todos. Vamos a dar inicio a la sesión, y antes de comenzar queremos dar la bienvenida a todos aquellos que nos acompañan, vecinos de la ciudad, integrantes de Estrellas del Neuquén, que van a utilizar la banca de vecino, también tenemos representantes de la Unión de Inquilinos de la ciudad integrantes de la Subsecretaría de la Mujer, por el tratamiento de un proyecto que es parte del orden del día, demás vecinos, trabajadores de prensa, asesores y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE
- CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE
- CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
- CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE
- CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
- CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE
- CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
- CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE
- CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE
- CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
- CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE
- CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con a presencia de 18 concejales y siendo las 11 horas 42 minutos damos inicio a la sesión y damos tratamiento al Punto Uno del orden del día. Está abierto el pedido de palabra para Homenajes. No tenemos pedidos de palabra, pasamos. Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Sí, para Homenajes, señor presidente. Quiero rendir un homenaje a una gesta histórica que tuvo lugar hace 20 años en las comunidades de Cutral Co y Plaza Huincul en la denominada como La Pueblada o también comúnmente conocido como el Cutralcazo. Recordar a los vecinos y vecinas que en aquella época llevaron adelante esta gesta histórica donde todavía no es reconocida en su plenitud como tal, vaya a saber porque, pero quizás reconocer los hechos de hace 20 años sería aceptar que una pequeña, y grande a la vez, comarca petrolera hace 20 años se levanto y se planto ante los poderes facticos haciendo retroceder esas recetas neoliberales que se venían aplicando y que sumían y condenaban a la pobreza y la desocupación a aquellas localidades. Fue una gesta histórica lo que aquel junio de 1996 porque una jueza federal con 400 gendarmes, prestos a reprimir, era un poco moneda corriente en la década del 90 la represión de la gendarmería, acá a Neuquén vinieron varias veces, esa jueza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

federal tuvo que desistir de poder aplicar el código civil que dictamina que cortar una ruta es delito y esto se debió porque aquel delito se había transformado en un derecho que estaban peticionando los habitantes de esas comunas, un derecho y una petición a sus gobernantes para que cumplieran la manda constitucional que estipula el derecho a una vida digna. En los piquetes de aquella época había una consigna que se repetía mucho que era, queremos trabajo, algo que los gobernantes de aquella época no les estaban dando. Fue una gesta histórica porque fueron todas las fuerzas vivas de estas comunidades que participaron, los almacenes cerraban sus puertas, enviaban elementos para los piquetes, las municipalidades daban asueto, desde parte del gobierno provincial no se lo vio así, mucha falta de tacto, pero cuando avanzaba el conflicto y cuando capituló la jueza federal con sus 400 gendarmes, el gobernador, en persona empezó a retroceder sobre sus pasos y de pasar a llamarlos delincuentes, como los llamaban, tuvo que ir a los piquetes como lo requerían los vecinos y tuvo que acordar en los piquetes él y su gabinete. Fue una gesta histórica lo de aquel junio de 1996 porque ya nada fue igual, ni la sociedad ni el poder político, la sociedad porque puso en práctica lo que significa luchar por la dignidad de un pueblo y los gobernantes porque tomaron nota que había irrumpido un nuevo fenómeno social que llegaba para quedarse y que le marcaba límites al poder político. No fue, mejor dicho fue una gesta histórica porque estas dos comunidades le pudieron mostrar al país que hay un camino a seguir para llegar al futuro, un camino de sacrificio, un camino de mucho esfuerzo y un camino donde está la dignidad, por eso que no se tenga en cuenta, en su totalidad el Cutralcazo, como se lo denominaba, sería algo menor porque los vecinos y vecinas de estas dos comunidades ya escribieron en la historia estos acontecimientos y van a perdurar porque están en los anales de la historia de Neuquén como del país, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra para Homenajes, pasamos entonces a Otros Asuntos, está abierto el pedido de palabra. No tenemos pedidos de palabra entonces damos por finalizado el punto. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Para solicitar la modificación del orden del día y pedir el adelantamiento de la entrada 371/2016, es una declaración de interés municipal por encontrarse presentes interesados en este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Tenemos una moción de alteración del orden del día, voy a poner a consideración la modificación del orden del día, os que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0371/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-157-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA IV CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DENOMINADA “ PINTO ENAMORARSE” - DESPACHO N°: 050/2016.- -----
VISTO el Expediente N° CD-157-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-157-B-2016; y CONSIDERANDO: Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se está realizando la IV Campaña de Prevención de la Violencia en el Noviazgo, denominada “Pintó Enamorarse”, implementada por la Subsecretaría de las Mujeres a través de la Dirección Provincial de Equidad de Género. Que a partir de la presente iniciativa se prevé la formación teórica de aquellos interesados en temas tales como la prevención de la violencia en el noviazgo, que tengan interés en el abordaje de tal temática, además de disponibilidad horaria para la implementación de los respectivos talleres, de manera que puedan convertirse en agentes multiplicadores que operen en el nivel de la prevención de esta problemática, enmarcada en lo que se denomina violencia de género y que en casos de extrema peligrosidad culminan en femicidio. Que se requiere visualizar a la violencia de género como un ejercicio de vulneración de derechos y a la vez abordar el análisis de las relaciones asimétricas, desiguales, jerárquicas, entre varones y mujeres jóvenes, como parte del contexto de una cultura patriarcal que invisibiliza o subordina mayoritariamente a las personas de sexo femenino y naturaliza el ejercicio de la violencia en los varones. Que la estructuración social de las relaciones desde estas dicotomías y asimetrías constituye la base del sistema sexo/género, mismo que implica un sistema de opresión que activa y reproduce la violencia mediante la traducción en prácticas de las creencias y normas “naturalizadas” en las identidades y papeles asignados a las personas simplemente por ser mujeres o por ser hombres. Que en el marco de la capacitación se esgrimen las razones por las cuales se considera a la violencia en el noviazgo fundamentalmente como violencia de género, sus vinculaciones con la construcción de las masculinidades desde un parámetro tradicional o hegemónico y las posibilidades de sensibilizar en la construcción de masculinidades alternativas, afectivas, respetuosas y no violentas. Que también se abordan algunos elementos para detectar ser víctima de violencia y para prevenir el ejercicio de la violencia en las relaciones afectivas, tanto en la etapa adolescente, como también en otros estadios del desarrollo ligados a las relaciones interpersonales entre adultos. Que se complementa tal enfoque teórico vinculándolo con un marco conceptual sobre juventudes, relaciones de género, masculinidades, diversidad y violencia, que permita a los/as facilitadores/as tener los recursos necesarios para la promoción de la equidad y el buen trato en las relaciones de pareja entre jóvenes y adolescentes. Que tal capacitación se realiza en 6 (seis) módulos, con una carga horaria de 5 (cinco) horas reloj cada uno, contabilizándose un total de 30 (treinta) horas reloj. Que la frecuencia entre un módulo y otro es quincenal, siendo las fechas de realización las siguientes: 29/04/2016, 13/05/2016, 27/05/2016, 10/06/2016, 24/06/2016 y 01/07/2016. Que, a su vez, cada módulo es dictado por profesionales o personas idóneas con experiencia en la temática a abordar. Que las instituciones que conforman la mesa de trabajo son referentes de las siguientes áreas: Ministerio de Salud y Desarrollo Social a través del Servicio de Prevención de la Violencia Familiar, del Programa Provincial de Salud Integral en la Adolescencia, Programa de Salud Sexual y Reproductiva, Consejo Provincial de Educación a través de ESI, Dirección Provincial de Juventud y Subsecretaría de las Mujeres, encontrándose a cargo de la coordinación de la campaña la Dirección Provincial de Equidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Género. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N****

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la IV Campaña de Prevención de la Violencia en el Noviazgo, denominada "Pintó Enamorarse", siendo las fechas de realización el 29/04, 13/05, 27/05, 10/06, 24/06 y 01/07 de 2016, en instalaciones de la Comisión Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez, por considerar el impacto que la misma presenta en la prevención de situaciones ligadas a la violencia de género. - **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. **CONCEJAL BAGGIO:** Gracias, presidente. Destacar la presencia de Andrea Ibañez y Julieta Vallejos en el recinto que nos acompañan como representantes de la subsecretaría de las Mujeres, agradecer la colaboración de una integrante de nuestro bloque, Claudia Figueroa, en este proyecto y decir que a partir de esta nueva iniciativa se prevé la formación teórica de interesados en este tema relacionados con la violencia y prevención de violencia en el noviazgo. La idea es generar agentes multiplicadores y que operen en todos los niveles de prevención. Esta propuesta está siendo llevada adelante, como dice la declaración en este momento en el Barrio Gregorio Alvarez, pero hay que destacar que es la cuarta campaña de prevención que lleva adelante el área a través del gobierno de la provincia y por eso creímos pertinente destacarlo de interés municipal, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto, para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. Volvemos al orden del día establecido, y tal lo acordado en reunión de Labor Parlamentaria tenemos cursada una solicitud a la presidencia del Cuerpo, para hacer uso de la banca del vecino, efectuada por Estrellas del Neuquén. Hemos acordado darle lugar y hacerlo en este momento de la sesión, así que le voy a pedir a Ana Laura Marillan que es quien hará uso de la banca que se acerque a este lugar para escucharla. Según lo dispuesto por la norma correspondiente corresponde la utilización de la banca del vecino por un periodo de hasta 15 minutos, así que a partir de este momento Ana tiene la palabra. **BANCA DEL VECINO:** Hace uso de la misma la señora Ana Laura Marillan. **ANA LAURA MARILLAN:** Bueno, buenas tardes, buen día a todos los presentes en la Sala. Desde Estrellas de Neuquén queríamos manifestar nuestro descontento con el veto de la ordenanza del fondo específico para alcohol cero, la verdad que esto a nosotros nos sorprende, pero ante todo queremos advertirle a algunos concejales, cansados de que nos subestimen que nosotros no somos ningunos ilusos, que podemos detectar claramente cuáles son las intenciones políticas, los intereses económicos y cuál es la necesidad de ser funcionales, que tienen, para poder mantenerse en el poder. Nosotros consideramos al Fondo Especifico como una herramienta necesaria para acompañar la ordenanza de alcohol y droga cero, creemos que a partir de acá podemos encontrar nuevos recursos y queremos que se garanticen los mínimos recursos necesarios para poder trabajar de verdad sobre esta problemática,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entendemos que la creación del fondo específico no inhabilita la discusión presupuestaria, que representa un monto mínimo para ejecutar y garantizar esos recursos mínimos necesarios, que puede ser un complemento como ha sucedido en otras situaciones. Sí estamos acá hoy para decir que sabemos que el presupuesto puede ejecutarse en su totalidad o que puede ejecutarse parcialmente y después terminando de formar parte de un superávit como pasa en el municipio de Neuquén. Nosotros no queremos seguir dependiendo de las intenciones del intendente o los funcionarios de turno, y voy a proceder a contarles ciertas situaciones, que seguramente no sean novedosas para ustedes, que son las que hacen que no queremos seguir dependiendo de esto. En el año 94 se creó la dirección municipal de tránsito y es al día de hoy que los inspectores no cuentan con un espacio propio, y realmente los invito a ver el espacio en el cual trabajan, porque la verdad que es gravemente ultrajante para cualquier trabajador, no se actualiza la planta de inspectores siendo que la ciudad creció inmensamente y así también la cantidad de vehículos que circulan por nuestras calles. Los inspectores han sufrido una gran falta de capacitación, que es la primer causa que llevo al desinterés de los ciudadanos al no respeto hacia estos agentes de control, y han sido varias las situaciones que estos agentes no han contado con lo necesario para salir a controlar, para prevenir siniestros viales que se cobran vidas, han sido varias las situaciones en las cuales no han tenido talonarios para poder labrar actas, y creo que no es novedoso para ustedes que la falta de alcoholímetros fue de gran importancia surgiendo una ordenanza de alcohol cero, también fue notoria la falta de campañas de prevención y concientización que puedan ser sostenidas en el tiempo, no sé si habremos hecho o habrán hecho más de una. Los inspectores al día de hoy no cuentan con ropa adecuada para poder salir a trabajar los días de frío o los días de lluvia, eso se lo podemos consultar al director de tránsito quien lo ha hecho notar y lo ha hecho saber, pero también queremos aclarar ante lo expuesto, a los concejales temerosos de un supuesto recorte en el presupuesto, que son varias las problemáticas que hoy hacen a la seguridad vial, por lo que el fondo no sería una consecuencia para poder inhabilitar la discusión de este presupuesto. Es verdad que el alcohol representa un factor importantísimo, de hecho sabemos que en la cantidad de siniestros viales representa el 80% y que en la cantidad de víctimas fatales representa el 40%, pero también hay muchas otras problemáticas que también son necesarias cubrir, les pido que no nos dejemos sesgar por la ordenanza alcohol y droga cero pensando que es lo único que hay que hacer. Entendemos que al ejecutivo no le guste que intentemos tocarle la billetera, que le digamos lo que tiene que hacer con lo que recauda y que históricamente no se invirtió siendo nosotros la consecuencia inmediata de esa falta de inversión, de esa falta de política en materia de seguridad vial, y me permito decirles a los presentes que ustedes, concejales, eligieron estar acá, ustedes eligieron ser concejales, ustedes eligieron ser profesores, eligieron ser contadores, guardavidas, nosotros no elegimos ser Estrellas amarillas, lo somos en consecuencia de la falta de políticas por parte de funcionarios que terminaron con la vida de nuestros seres queridos, y con el respeto que merecen les pedimos cordura, una visión más amplia de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguridad vial y los invitamos a reflexionar sobre ese doble discurso que nos dicen que la seguridad vial les interesa, pero la verdad que al momento de sumar, restan, y esto nos lleva a la interpretación de que solo se invierte en aquellas cuestiones que les sirven a los funcionarios de turno para obtener rédito político y que mientras tanto nosotros, lamentablemente, seguimos pintando estrellas amarillas. No necesitamos un discurso comprometido donde se los vea compungidos por la falta de seguridad vial, necesitamos acciones concretas donde realmente nos acompañen, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Agradecemos a la representante de Estrellas del Neuquén su participación. En la reunión de Labor Parlamentaria hemos. Concejal Gamarra. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: (sin audio) Gracias, señor presidente. Es para solicitar el adelantamiento de la entrada 376, está en el Punto 3 página 4, despacho 023, es la insistencia por el veto a la ordenanza que crea el fondo específico alcohol cero. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una moción del concejal Gamarra de alteración del orden del día y adelantar el tratamiento del expediente mencionado, la voy a poner a consideración. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad, vamos a darle lectura al proyecto y luego queda abierto el pedido de palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0376/2016 - EXPEDIENTE N° CD-045-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL FONDO ESPECÍFICO ALCOHOL CERO - DESPACHO N° 023/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-045-B-2016; y CONSIDERANDO: Que atento a que se han realizado numerosas campañas publicitarias en todos los medios de comunicación, es necesario continuar con la tarea de concientización a los conductores; Que de las estadísticas elaboradas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén, en base al resultado de los operativos de control realizados, se observa un alto grado de infracciones por conducir con exceso de alcohol en sangre; Que, dentro de las fallas humanas, la alcoholemia representa el 40% de los accidentes de tránsito, y los controles de alcoholemia una de las mayores preocupaciones de nuestro municipio; Que es responsabilidad del Municipio velar por mayor seguridad en las calles y rutas de la ciudad, tanto para los peatones, las personas transportadas, como así también para los conductores; Que la concientización de la comunidad con respecto al cumplimiento de las normas de tránsito es el principal objetivo que se debe perseguir para combatir el problema de la inseguridad vial. En ese sentido resulta de gran importancia la intervención estatal en la capacitación de conductores; Que del total recaudado en la Partida de Recursos "Infracciones de Tránsito", aproximadamente el 20% corresponden a lo recaudado por multas en los controles de alcoholemia; Que el objetivo de estos controles no debe ser el incremento en la recaudación, sino más bien la prevención de accidentes; Que para lograr el cumplimiento de este objetivo es necesario capacitar permanentemente a los inspectores, como así también tener un adecuado suministro de bienes de capital, insumos, personal idóneo y masivas campañas de difusión; Que el Órgano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 0427/2016, vetó en forma total la Ordenanza N° 13444. Que este Concejo Deliberante considera que la creación de un fondo específico, nutrido por los recursos provenientes de las multas realizadas a conductores alcoholizados, que atienda estas necesidades, se presenta como una alternativa altamente beneficiosa para la concreción de los objetivos planteados; Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza N° 13444. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13444, de fecha 28 de Abril del año 2016.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, ya ha sido leído el despacho de insistencia a la ordenanza que fuera oportunamente votada y vetada por el órgano ejecutivo. Esta abierto el pedido de palabra. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Bueno, tal como lo expresaban los amigos de Estrellas Amarillas solicitamos la insistencia respecto a este proyecto, un proyecto que, en definitiva, fue acercado por ellos mismos, por esta organización al momento que hacíamos una revisión de las multas que se establecían en los controles de alcoholemia el año pasado, y que motivo buscar distintos elementos, distintas herramientas, para garantizar a lo largo del tiempo las inversiones que se requerían para llevar adelante, de manera eficiente, los controles de alcoholemia en la vía pública. Lamentablemente tuvimos este veto, que realmente no terminamos de entender, mas por el momento, o en el marco que estábamos discutiendo que era justamente en el tratamiento de una ordenanza de alcohol cero, que no le permitía ya, de ahora en más, a los conductores manejar con ningún grado de alcohol en sangre. Quiero dejar en claro esto principalmente, esto es una propuesta de Estrellas Amarillas no de Propuesta Ciudadana y analizando algunos de los temas que se han utilizado para vetarla, los justificativos para vetar esta ordenanza, uno de los puntos es que la creación de un fondo específico hace ineficiente el manejo de los recursos públicos, y es cierto, la creación de un fondo específico no es eficiente cuando el presupuesto se ejecuta de forma correcta, cuando las metas y objetivos se van cumpliendo en el tiempo, en ese caso si, efectivamente, la creación de un fondo específico entorpece el normal funcionamiento y el manejo de la administración pública, pero lo cierto es que eso no está sucediendo en la ciudad, lo vemos todos los fines de semana y la gente de Estrellas Amarillas fue muy clara en la exposición que realizo, los fondos no se están manejando de una manera eficiente y ahí ya el fondo específico se convierte en una herramienta valida y hay que tener en cuenta para poder lograr, justamente, esas metas y esos objetivos. Otro de los puntos que figuraban en los considerandos del veto es que el presupuesto le está asignando una partida mayor a este programa, mayor a la suma que está estableciendo este proyecto y que de esta forma los fondos para capacitación, para la compra de elementos y bienes de capital y para la realización de campañas masivas se iba a reducir de esta actividad, es decir se iba a disponer de una suma menor a la que actualmente tiene, y eso técnicamente no es cierto, yo lo que voy a hacer ahora es enumerarle, hay mas, no?, pero tengo tres fondos específicos creados en donde el importe que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disponen para ejecutar es menor al importe que finalmente se ejecuto presupuestariamente, esto lo que demuestra es que si bien el fondo preveía una partida inferior, luego el ejecutivo llámese a través del presupuesto, llámese a través de reestructuras incorporó fondos adicionales a esa misma actividad, les voy a ir leyendo estos tres fondos, el primer fondo que tengo a mano es el fondo específico de pavimento urbano, voy a leer, este fondo estará constituido por el recupero económico que efectue el departamento ejecutivo municipal respecto de las obras de pavimentación que se realicen en nuestra ciudad, el fondo específico preveía para ejecutar para el año 2015 4.818.000 pesos, sin embargo para esta misma actividad se ejecutaron casi 53 millones de pesos, es decir el fondo específico era menor sin embargo se incorporaron recursos adicionales para la misma actividad, este informe lo pueden encontrar en la cuenta anual de inversiones realizado por la Sindicatura. Particularmente para el pavimento urbano se repite todos los años durante el 2014 fueron 344.000 pesos lo que tenía previsto el fondo a ejecutar y los gastos relacionados con esa actividad fueron de casi 24 millones, lo mismo sucedió durante el 2013. Tenemos otro fondo más, que es el fondo plan de ejecución y consolidación de espacios verdes, voy a volver a leer, crease el fondo específico para la ejecución y consolidación de espacios verdes y públicos, el que contará con los recursos emergentes de el presupuesto anual de obra pública, es decir crea un fondo y utiliza una misma partida que ya está contemplada en el presupuesto, para el año 2015 este fondo tenía para ejecutar 5.585.000 pesos, sin embargo los gastos relacionados con esta misma actividad fueron de 28 millones de pesos, y el otro fondo que también quiero leer es el fondo de subsidio eléctrico municipal, este fondo se integra con un monto equivalente al 5% de lo recaudado por el concepto de tasa de luz en el espacio público luego sufre varias modificaciones respecto a quien se termina subsidiando pero sí se crea esa partida, y les comento el importe total a ejecutar durante el año 2015 fue de 373.000 pesos y se ejecutaron 460.000 pesos, bueno, lo mismo sucedió con el Fomep, acá tengo tres fondos que demuestran claramente que por más que el fondo totalice una forma inferior al presupuesto que se destina a la actividad no implica que esta creación reduzca el presupuesto asignado, como repetí ya en varias oportunidad, si hace falta más dinero, se incorpora, lo que si pretendemos es que esta actividad perdure a lo largo del tiempo. Entiendo la posición de los concejales oficialistas, al fin ya puedo saber cual fue el funcionario que dio la orden de vetar esta ordenanza, nos habíamos puesto de acuerdo con ese funcionario, justamente para no entorpecer su labor y lamentablemente hemos sufrido este veto, esperamos en el día de hoy tener este acompañamiento necesario de los dos tercios y, sino, vamos a seguir insistiendo con este proyecto utilizando otras herramientas que están previstas en nuestro reglamento y en la Carta Orgánica municipal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, se superpusieron los pedidos de palabra, use la palabra el concejal Schpoliansky y luego se la doy al concejal Zingoni. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Bien, gracias señor presidente. Nosotros

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desde nuestro bloque hemos compartido históricamente la lucha de distintas organizaciones sociales entre ellas también la de Estrellas de Neuquén, se han presentado desde este bloque distintos proyectos de ordenanzas algunos de los cuales han sido aprobados y otros siguen en el ámbito de discusión de este Cuerpo, entre los que puedo mencionar el registro de conductor inhabilitados, el cual ya fue aprobado, y el vehículo testigo de velocidades máximas que todavía sigue en tratamiento en este Concejo, es decir que históricamente nuestro espacio político, nuestro bloque ha acompañado distintas luchas de los sectores más desprotegidos, más vulnerables de nuestra sociedad y todos aquellos sectores que luchan, como el caso de Estrellas de Neuquén por reivindicar de alguna u otra forma aquellos familiares, aquellas pérdidas que han tenido y lo hacen dignamente y con toda la fortaleza que, aun en esas pérdidas irreparables, han sabido llevar adelante esa lucha. Lo hemos hecho en términos personales también, como profesionales asistiéndoles y asesorándolos en términos jurídicos, en términos contables, y dando toda la apoyatura que ha estado a nuestro alcance, pero no sería intelectualmente honesto si no dijera también que en este caso particular la creación de un fondo específico, destinado, denominado como decía a alcohol cero, no viene a cubrir, en este caso en particular, ni aportar, absolutamente nada a esa lucha tan dignamente llevada adelante por Estrellas de Neuquén y otras organizaciones vinculadas a la seguridad vial.

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, voy a pedir silencio y respeto por la palabra como lo hemos tenido con todos. Gracias.

CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Hemos hecho un análisis histórico del presupuesto municipal desde el año 2011 al 2016, fundamentalmente con lo que tiene que ver con los recursos destinados a los programas de seguridad vial en el ámbito de la ciudad y hemos concluido en ese informe, que hemos hecho en el bloque, que tal cual lo estipulaba la ordenanza 13344 de la creación del fondo específico, que como bien dijo el concejal preopinante entendemos nosotros que atenta contra los principios de economía, de eficacia y de eficiencia que rigen las normas de la administración financiera y por ello su utilización tiene que ser reducida, tiene que ser excepcional, y su motivo como lo dice su nombre tiene que ser específico y puntual, y también entendemos que se puede dar en la discusión presupuestaria, es decir a partir de esa creación del fondo como los ejemplos que dio el concejal preopinante se puede también sobre ejecutar la suma de ese fondo específico pero no hay que perder de vista que técnicamente el fondo tiene que tener un destino específico y puntual y que atenta contra estos principios que acabo de mencionar. La ordenanza en su artículo uno establece que el monto asignado será el equivalente al 20% de lo presupuestado en el ejercicio por el ingreso de ingresos contravencionales por infracciones de tránsito, si tomamos desde el año 2011 al 2016 ese 20%, acá lo pueden ver gráficamente, representa prácticamente un noveno, una novena parte de lo que se ha destinado desde el año 2011 a la fecha con destino a programas de seguridad vial, en el ámbito del municipio de nuestra ciudad, para dar un ejemplo numérico, en el año 2011 si hubiese estado vigente el fondo específico del 20% se hubiesen destinado 556.000 pesos mientras lo destinado en el presupuesto de ese año

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a servicios, bienes de consumo y bienes de capital, es decir todo lo que incorpora el fondo específico para comprar equipamiento, para capacitaciones y para otros destinos fue de 4.341.804 pesos, es decir una diferencia absoluta de 3.845.000 pesos y en términos porcentuales el 780% más, es decir 7,8 veces más se destino en 2011 al programa de seguridad vial, a capacitación y a compra de equipamiento y bienes de consumo que si hubieses estado vigente el fondo específico, lo mismo en los años siguientes, en el 2012 se destinaron 8.20 veces más, en el 2013 8.60, en el 2014 8.9, en el 2015 8.75 veces más si hubiese estado vigente el fondo, y en este año 2016 de mantenerse. CONCEJAL PRESIDENTE: Por favor, mantengamos silencio en la sala, no seamos irrespetuosos. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: De mantenerse las condiciones actuales de recaudación y nada indica que vayan a variar, la creación del 20% del fondo específico significaría destinar 1.168.800 pesos mientras que en el presupuesto 2016, aprobado por este Cuerpo en forma unánime se destinaron a programas viales y de seguridad 10.650.000 pesos, es decir un 900,11% más, 9.11 veces más que lo que tiene previsto este fondo específico, es decir que el 20% de la creación de este fondo carece de sentido, en el sentido que ya está presupuestado 9.11 veces más que lo que ese fondo prevé. CONCEJAL PRESIDENTE: Por favor silencio, por favor. Por favor, voy a pedir respeto al uso de la palabra sino voy a pedir un cuarto intermedio y desalojar la sala, muchas gracias. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: El artículo dos de la norma establece que tiene como destino la compra de bienes de capital, no existe impedimento alguno para que esa compra, esa adquisición de bienes se haga con lo que está destinado en el presupuesto actual, es decir los 10.650.000 pesos, es decir que tampoco la creación del fondo implicaría que ese destino se le diera para la compra de bienes. Qué pasa si el fondo resulta insuficiente?, porque 1.1680.000 pesos seguramente resultaría insuficiente para la demanda que requiere una ciudad como Neuquén para seguridad vial, que pasa si es insuficiente, no? quien compra esos bienes?, respecto de la capacitación de inspectores, nos surge la pregunta, la idoneidad de los inspectores tiene relación alguna con el monto a recaudar por el monto de infracciones anual?, nos parece que no, la respuesta es que no, que la capacitación se debe realizar de acuerdo a las previsiones presupuestarias y que la capacitación pasa por otro lado, no por destinar un porcentaje de la recaudación de las multas por infracciones. Las mismas observaciones nos hacemos respecto de los otros puntos que estipula el fondo específico, campañas de difusión masiva e insumos necesarios para el sector. En definitiva, señor presidente, entendemos absolutamente que el estado municipal debe destinar los recursos necesarios y suficientes para intentar paliar el flagelo que significa una muerte en la vía pública, pero de ninguna manera la creación de un fondo específico con el 20% de las multas de tránsito va a garantizar absolutamente nada, compartimos el dolor, compartimos la lucha. CONCEJAL PRESIDENTE: Silencio, por favor, vecinos. Silencio. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Pero no sería honesto intelectualmente de nuestra parte acompañar la creación de este fondo específico, que como le decía en nada va a contribuir a mejorar la seguridad vial de la ciudad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente. La verdad que cuando tratábamos acá el proyecto de ordenanza y dábamos el debate en el recinto respecto de alcohol y droga cero al volante, personalmente no creía que el intendente Quiroga podía despacharse con un veto a esta ordenanza de creación de un fondo específico para la compra de insumos, de bienes de capital y capacitación para el personal municipal y demás para ayudar a la prevención de los accidentes causados por el alcohol al volante. Lamentablemente eso ocurrió, entonces uno no puede terminar de entender si realmente existe una decisión política de parte del intendente de realmente llevar adelante una batalla contra el flagelo que genera la muerte por siniestros viales, no por accidentes sino por siniestros viales, porque se pueden evitar. Todos sabemos que lo que genera el fondo específico y sin entrar en tecnicismos es la de mínima, es decir como mínimo el municipio de la ciudad va a tener que destinar determinada cantidad de dinero que ingresa a sus arcas para una cuestión específica, en este caso la prevención de accidentes viales, de siniestros viales, perdón. Sabemos que el fondo que creaba y que establecía determinada cantidad de dinero para la prevención de siniestros viales era inferior a lo que en los presupuestos aparece, no lo que efectivamente se ejecuta pero si en los presupuestos aparece, pero vuelvo a repetir esta es la de mínima, el fondo específico establece el monto mínimo que se tiene que destinar, después el intendente a través de reestructuras presupuestarias o a través del mismo presupuesto puede asignar mayores fondos, la intención de este fondo específico era que sea quien sea que este en el sillón de intendente de la ciudad tenga la obligación de destinar determinada cantidad de dinero para la prevención de siniestros viales, pero mientras nosotros seguimos hablando de tecnicismos la agrupación Estrellas del Neuquén sigue incorporando fotos a la bandera que tenemos acá a la derecha, con lo cual nosotros vamos a acompañar la insistencia al veto, solicitamos que revean su posición, entendemos que esto es necesario. Es muy lindo que previo a que comience a regir la ordenanza de alcohol y drogas cero el intendente mande un mensajito a los celulares recordando que está en vigencia la ordenanza porque es muy buena publicidad electoral, es muy buena propaganda electoral, estaría bueno también que el intendente a continuación de ese mensaje le haga saber a todos los vecinos de la ciudad que veto la ordenanza que promovía la creación de un fondo específico para prevenir siniestros viales, con lo cual ratificamos el acompañamiento de parte del MPN en la insistencia de la creación de este fondo específico y esperamos que aquellos concejales que pueden rever su posición lo hagan y lo acompañen porque los vecinos de la ciudad les van a estar agradecidos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Nosotros no vamos a acompañar esta insistencia para que salga esta ordenanza, me refiero al bloque de NCN PRO y FPN básicamente atendiendo que, si bien coincidimos en los fundamentos del proyecto, las intenciones que tiene, adherimos absolutamente a esos principios y así se lo manifestamos no solo de nuestro bloque sino también es un acuerdo que tenemos todos los concejales respecto del espíritu que representa, hay una cuestión técnica que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nosotros no podemos dejar pasar y que por eso no acompañamos, por esa cuestión técnica, este proyecto que se lleva adelante. Esto no significa que nosotros estemos en desacuerdo con que se destinen fondos, el concejal Schpoliansky lo explico claramente, es una cuestión básicamente técnica sobre cómo se distribuyen esos fondos, y no tiene nada que ver con la cuestión de fondo que aquí se intenta discutir. Cuando se confunden las cosas o se intenta llevar a la confusión como con ciertas declaraciones como las que acabamos de escuchar respecto de que hay una cuestión electoralista, acá no hay ninguna cuestión de ese tipo, estamos, obviamente, tratando de difundir una idea, tratando de difundir un concepto y haciendo una campaña de comunicación que es lo que tiene que hacer el estado, entonces hay que tratar de no confundir las cosas y de no llevarlo a un terreno donde no hay que llevarlo. El año pasado cuando se estaba discutiendo el presupuesto de este año no hubo intervenciones de concejales, que yo pudiera analizar, no estaba en este Cuerpo en ese momento, pero no hubo intervenciones para sumar montos al presupuesto de campañas y equipamiento para la prevención de seguridad vial, no hubo intervenciones en ese sentido, lo que no significa que este año en la que, seguramente, cuando se discuta el presupuesto se va a invitar a todos los interesados, por supuesto también a Estrellas de Neuquén para que estén presentes y den sus propuestas respecto lo que consideran que se tiene que incluir para el año que viene y abrir el debate en ese sentido para que también todos los concejales puedan opinar sobre lo que se puede, sobre cómo se puede utilizar el presupuesto del año que viene, esa es la herramienta que tenemos para discutir de aquí y es la mejor forma de hacerlo. Tenemos un presupuesto que es la mejor herramienta, reitero, y vamos a tener a disposición para discutirlo al final de este año, así que reitero, el espíritu que se persigue con la norma consideramos que es positivo, la cuestión técnica por la cual se quiere llevar adelante es en la que no coincidimos e invito, a partir de este momento, y cuando sea necesario a que demos ese debate y tengamos esa discusión cuando se discuta el presupuesto. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Parece un dejá vu esta sesión de la sesión anterior, y puedo hacer futurología, por declaraciones que han hecho algunos concejales, con respecto a normas que se van a aprobar hoy y ya el adelanto del posible veto va a ser el modus operandi del ejecutivo municipal durante estos años, y pare también un dejá vu los argumentos, estamos todos preocupados pero entendemos que habemos en este Cuerpo 10 concejales que estamos confundidos, eternamente confundidos, que no sabemos lo que hacemos, que somos ignorantes y hacemos mal las cosas y hay un grupo de iluminados, digamos, que tienen la visión clara de cómo se tienen que aplicar las políticas públicas en nuestra ciudad. Digo esto y marco los números porque evidentemente no tenemos la mayoría agravada para poder insistir con esta ordenanza, pero no quiero dejar de decir que tal cual, como paso la semana pasada con el veto de la ordenanza del proyecto Dama, somos 10 concejales, votados genuinamente por la voluntad del pueblo, los que expresamos una voluntad política contra un grupo menor que son 8, sigue siendo minoría, está bien que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las reglas de juego son estas y evidentemente esta es la metodología que se va a imponer. Entiendo que lo que falta es humildad, lo que falta es poder entender que las visiones que vienen de otros espacios políticos no son visiones sesgadas o impregnadas de malas intenciones, sino que son aportes que se hacen desde la comunidad y aparte, también representando a un sector de la comunidad que por situaciones absolutamente infortuitas y no tienen que ver con el deseo, como bien lo expresaba la vecina que participo en la banca del vecino, han tenido que ponerse al hombro una actividad que debería estar velada e impulsada desde el estado municipal. Esto nos pasa permanentemente, tenemos organizaciones cubriendo necesidades y poniéndose al hombro necesidades, tenemos también hoy a la asociación de inquilinos y podemos dar cuenta en este Concejo de miles de organizaciones de estas características, que terminan ocupando los lugares que tendría que ocupar el estado, por la ineficiencia de elaboración de políticas públicas que efectivamente nos lleven a esta situación, seguramente que si tendríamos un presupuesto que se aprueba y en función de esa aprobación funciona perfectamente y los fondos que están destinados se aplican tal cual como está establecido y votado, como se decía anteriormente en este recinto, habría discusiones que no tendríamos que dar, ahora eso es una falacia, es una falacia total, hoy también tenemos una discusión con respecto al Centro Cultural del Oeste, que ha sido anunciado en el día de ayer por el intendente, pero hace dos años y dos gestiones ejecutivas presupuestadas pero no se han utilizado los fondos, entonces nos parece que esto es una cuestión de voluntad política y expresar la voluntad política de este ejecutivo es destinar los dineros necesarios para, efectivamente, desarrollar las políticas públicas que tiendan a paliar la situación que vivimos en la ciudad. La verdad que lamento que no se haya podido reflexionar sobre esto, en el día de ayer lo mencione en Labor Parlamentaria, me parecía que, en función de los buenos resultados que todos se adjudicaron con respecto al primer día de funcionamiento de alcohol cero, podía haber una posibilidad de revisar, me parece que poder ser autocrítico y poder ponerse en un lugar de humildad y decir, bueno, capaz que yo tenía una visión, pero me han convencido con una cuestión distinta, la misma practica que me convence de una cuestión diferente muestra grandeza y no seguir pensando que todos los que pensamos distintos somos ignorantes, que estamos confundidos y que hay una sola visión que vale, de cómo se tiene que gobernar en la ciudad y como se tienen que aplicar las políticas públicas. Así que lamento que esta sea la forma, que no haya habido lugar para la reflexión y adelanto desde ya el voto positivo del bloque de Libres del Sur. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Plaza tiene la palabra. CONCEJAL PLAZA: Gracias, señor presidente, muy breve. Realmente nos rasgamos las vestiduras cuando leemos en los diarios, escuchamos en los medios o hablamos de estadísticas respecto que la principal causa de muerte en nuestro país tiene que ver con los accidentes de tránsito y las víctimas de accidentes de tránsito, hemos hablado en este recinto y hemos debatido arduamente en las comisiones sobre el proyecto, que ya es ordenanza, alcohol cero a la que los representantes y concejales del oficialismo y a pedido del mismo intendente, Horacio Pechi Quiroga, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta se hizo una rinoscopia y nos mostro la fotografía en las redes sociales y medios de comunicación, se incorporo drogas cero, y sinceramente a esta altura de los acontecimientos debo considerar que lo que se busco fue un impacto y un efecto en los medios de comunicación y en los títulos de los diarios, porque realmente la política del ejecutivo municipal no se condice con este espíritu que movilizó la ordenanza alcohol cero y drogas cero, reitero incorporada a pedido del intendente de la ciudad. Sinceramente, hay un refrán popular que dice, lo que abunda no daña, y yo quisiera que sea el intendente de nuestra ciudad, Horacio Pechi Quiroga, quien ponga la cara ante los familiares de las víctimas en accidentes de tránsito y les diga porque veta esta ordenanza, que les explique de tecnicismos cuando en realidad creo que no hay ninguna explicación válida frente a lo que es el valor más alto que tenemos, que es el derecho a la vida, y políticamente estamos encaprichados en un punto y un aspecto que tiene concretamente que ver con lo que se denomina, desde el sector oficial, una cuestión técnica, es únicamente, y este es el mensaje que hoy se lleva la gente de Estrellas Amarillas, únicamente una cuestión técnica lo que está impidiendo que algo que aun sea incorporado para el presupuesto del año que viene porque no aprobarlo ahora y saber que ya el mínimo lo tenemos garantizado, reitero es únicamente una cuestión técnica únicamente para el ejecutivo municipal, no para el bloque del MPN y para 10 de los concejales presentes en este recinto, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración, el proyecto leído correspondiente a la insistencia, para lo cual recuerdo se requiere la mayoría agravada de dos tercios de los Integrantes del cuerpo. Lo pongo a consideración, entonces, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos afirmativos, no reúne la mayoría agravada queda desaprobado el proyecto. Volvemos al orden del día establecido. En Labor Parlamentaria. Por favor, vecina, por favor. Vamos a dar continuidad al orden del día ponemos a consideración el ingreso de los expedientes del Punto 2 A, de la pagina 1 a la pagina 4 con los destinos establecidos y acordados en Labor Parlamentaria.

ENTRADA N° 0462/2016 - EXPEDIENTE N° 3924-M-2013 - CARÁTULA: MEDELES LAURA CAROLINA . REFERENTE VIVIENDA MULTIFAMILIAR-URBANIZACIÓN BOSCH -PROF. ARQUITECTO MARCELO AVILA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0463/2016 - EXPEDIENTE N° 5271-G-2015 - CARÁTULA: GARCIA EMILIO. SOLICITA COMPRA TERRENO EXCEDENTE UBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA S/N° - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0464/2016 - EXPEDIENTE N° CD-063-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NP- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA INICIATIVA LLEVADA ADELANTE POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONDENADOS POR DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0465/2016 - EXPEDIENTE N° CD- 155-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE EL BENEPLÁCITO POR LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGULARIZACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS RINCÓN DEL VALLE Y TOMA NORTE II - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0466/2016 - EXPEDIENTES N° CD-035-S-20 16 , CD-024-B-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL AREA CENTRO ESTE. SOBRE FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO ÁREA CENTRO ESTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0467/2016 - EXPEDIENTE N° CD-006-R-2016 CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE DECLARE COMO VECINO ILUSTRE AL SR HÉCTOR DANTE LOMBARDO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0468/2016 - EXPEDIENTE N° CD-029-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE. SOLICITAN SE DESIGNEN LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0469/2016 - EXPEDIENTE N° 3281-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO 2016.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0470/2016 - EXPEDIENTE N° CD-011-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO AL RÍO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0471/2016 - EXPEDIENTE N° CD-083-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE INCORPORE UN SEMÁFORO EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CATRIEL Y DR. RAMÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0472/2016 - EXPEDIENTE N° CD-013-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0473/2016 - EXPEDIENTE N° CD-135-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE CALLES BROWN Y SAN MARTÍN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0474/2016 - EXPEDIENTE N° CD-074-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VALENTINA SUR URBANA. SOLICITA TERRENO PARA SALA VELATORIA EN EL BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0475/2016 - EXPEDIENTE N° 2176-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA MARÍA POR ACEFALIA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0478/2016 - EXPEDIENTE N° CD- 019-P-2016 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL JUZGADO LABORAL N° 1. ELEVA OFICIO S/N ZUÑIGA LUIS RUBÉN C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0479/2016 - EXPEDIENTE N° CD-020-P-2016 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL JUZGADO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LABORAL Nº 1. ELEVA OFICIO CARATULADO BUSTAMANTE GERARDO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0480/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-022-C-201 6 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR 157 VIVIENDAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0482/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-A-2016 - CARÁTULA: ALLARIA VERONICA. SOLICITA COMPRA DE TERRENO LINDANTE A SU PROPIEDAD.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0483/2016 - EXPEDIENTE Nº: 2513-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2015.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0484/2016 - EXPEDIENTE Nº: 1022-G-2015 - CARÁTULA: GIANELLA MATIAS PABLO. SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 12632 -SOBRE LA OBRA DE SU PROPIEDAD LOTE 12 -MZA. 11A, N.C. Nº 09-20-036-0646-0000 -BARRIO RINCON DE EMILIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0485/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-076-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE CORRIENTE PATRIA LIBRE- PROYECTO DE ORDENANZA. DEROGASE LA ORDENANZA Nº 9604 - DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0486/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-050-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGATORIEDAD DE EXIGIR EL PERMISO DE OPERACIÓN CON GRÚAS TORRE, EN TODO PROYECTO DE OBRA CIVIL EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0491/2016 - EXPEDIENTES Nº: CD-020-T-19 96 , 9325-T-1992 , 5284-P-1995 , 3166-T-1997 , 4960-T-2003 , 6991-C-2013 - CARÁTULA: TAPIA ROBERTO. SOLICITA TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0499/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-Y-2016 - CARÁTULA: YORNET CAREN Y OTRO. REFERENTE AL ESPACIO VERDE DEL SECTOR LOTE O BARRIO BATILANA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0500/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-077-S-201 6 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº ESFUERZO. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DEL LOTE 10 MANZANA D SECTOR ALMAFUERTE 1 DEL BARRIO ESFUERZO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0501/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-021-P-201 6 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE NEUQUEN - JUZGADO LABORAL Nº 1 -. ELEVA OFICIO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ FABIÁN C/ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS S/ DESPIDO POR OTRAS CAUSALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el Punto 2 A que va de la pagina 1 a la página 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Por favor, una moción de pedido de cuarto intermedio, breve, como para calmar un poquito las aguas y poder

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguir con el tratamiento que tenemos pactado, si es posible. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una solicitud de la concejal para tener un cuarto intermedio, de 5 minutos, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 12 horas 39 minutos pasamos a un cuarto intermedio, 12.45 reiniciamos la sesión. Siendo las 12 horas 55 minutos y agotado el tiempo establecido para el cuarto intermedio reiniciamos la sesión con la presencia de 16 concejales. Continuamos con el Punto 2 inciso B) Despachos de Comisiones Internas. Les damos lectura. Concejal Maletti tiene la palabra. CONCEJAL MALETTI: Gracias, señor presidente. Quería pedir el adelantamiento, dado que están los chicos de las Artes y la Interculturalidad, del proyecto de comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: Si nos puede indicar a que proyecto se refiere, concejal. Es la entrada 300/2016?, puede ser?. Bien pongo a consideración la moción de la concejal Maletti para alterar el orden del día y darle tratamiento al despacho 42/2016, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -- **ENTRADA N° 0300/2016 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER CENTRO CULTURAL QUE SE UBICA EN PARQUE OESTE, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 11811 -CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y DE LA INTERCULTURALIDAD - DESPACHO N° 042/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-116-B-2016, la Ordenanza N° 11811, su Decreto Reglamentario N° 1325/2010, y las Ordenanzas N° 13173 y 13377, a través de las cuales se aprobó el presupuesto para el año 2015 y 2016 respectivamente; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-116-B-2016; y CONSIDERANDO: Que en el año 2010 se sancionó la Ordenanza N° 11811, mediante la cual se crea el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la Ciudad de Neuquén, reglamentada posteriormente a través del Decreto N° 1325/2010. Que a efectos de poder dar cumplimiento con los objetivos de la misma se firma el Programa de Creación de Centros Culturales Municipales. Que dicho programa prevé, entre otras cosas, la construcción de siete (7) centros culturales en diferentes puntos de la ciudad de Neuquén, que trabajen en red en la búsqueda permanente del encuentro de la comunidad y su cultura. Que la Ordenanza N° 13173, que aprueba el presupuesto 2015 para la Ciudad de Neuquén, contempló la suma de \$2.400.000 para la construcción del primer Centro Cultural, que se construiría en el Oeste de la ciudad. Que el mismo no se construyó ni se comenzaron las obras. Que la Ordenanza N° 13377, que aprueba el presupuesto 2016 para la Ciudad de Neuquén, vuelve a contemplar la suma de \$2.400.000 para la construcción del mismo centro cultural. Que es de público conocimiento la continuación del aumento sostenido y generalizado de los precios, así como también la devaluación efectuada en diciembre de 2015. Que el hecho de que se haya contemplado el mismo monto que en el anterior presupuesto, y no obstante a que aún no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

han comenzado las obras de la construcción del centro cultural, hace que tanto la construcción como la finalización del mismo se dificulte. Que existe la posibilidad concreta de que los fondos previstos sean insuficientes. Que las obras para la construcción del centro cultural aún no han comenzado y no existen indicios de que las mismas comiencen en los próximos meses. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a lo establecido en el presupuesto 2016, en relación a la construcción del primer centro cultural que se ubicará en el Oeste de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N° 11811, que crea el “Consejo para el Desarrollo de las Artes y de la Interculturalidad”. **ARTICULO 2º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo el cronograma de ejecución de la obra del centro cultural mencionado en la presente comunicación.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está abierto el pedido de palabra. Antes quiero darles la bienvenida y reconocimiento a vecinos de la ciudad, integrantes de diversas entidades artísticas, artistas, gracias por acompañarnos. Concejales Maletti tiene la palabra. **CONCEJAL MALETTI:** Gracias, señor presidente. Bienvenidos a los integrantes del Consejo de las Artes y la Interculturalidad, en el año 2010 se sanciona la ordenanza que crea el Consejo para el desarrollo de las artes y la interculturalidad, el objetivo para dar cumplimiento a este Consejo y movimiento a este Consejo se crea un programa de creación de centros culturales municipales, lo que se prevé, entre otras cosas, construir 7 centros culturales municipales en 5 años, esto fue en el 2014, se presupuesta en el 2015 bajo la ordenanza 13173 aprobado por una suma de 2.400.000 pesos para la construcción del primer centro cultural en el oeste que no se construyó durante todo el 2015, en el 2016 se vuelve a aprobar la ordenanza 13377 del presupuesto 2016 con el mismo cupo, el mismo monto de dinero para la construcción, nuevamente, del primer centro cultural en el oeste. Desde el vamos vemos que lo presupuestado quedaría, sería insuficiente para la construcción, vemos que evidentemente no hubo durante dos años la decisión política de construir el primer centro cultural del programa del Consejo de las Artes. Hace dos días, más o menos, ayer creo que salió, el intendente a través de los medios de comunicación firmo un convenio con Nación de 9 millones que aportaría Nación para la construcción de este primer centro cultural, suponemos que estos 2.400.000 se adosan a esos 9 y hacen los 11 millones aproximadamente que va a salir el centro cultural del oeste. Por supuesto que celebramos esta comunicación que salió a través de los medios, sabemos que el ejecutivo se estuvo reuniendo con el Consejo de las Artes para darle forma, aunque ayer no fue nombrado en los medios de comunicación pero si sabemos el trabajo que vienen haciendo los integrantes de este Consejo para llevar adelante esta política pública. Sí, necesitamos que esto que fue informado en los medios sea informado a este Concejo Deliberante pues hace dos años que esperamos se construya este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

centro cultural y creemos que es importante que esta comunicación, que hoy pedimos que se acompañe, sea contestada por el ejecutivo para darle carácter formal. Asimismo, también, vamos a pedir este año que se reúnan nuevamente con el Consejo de las Artes para darle impulso al segundo centro cultural que ya tendría que estar presupuestado y se tendría que estar ejecutando en el 2016 el segundo, y el tercer centro cultural también en 2016, como no es así pedimos que una vez que este avanzada la construcción del primer centro cultural se avance con el segundo que sería en el barrio Confluencia, dado que es muy importante la descentralización para que todos los barrios, ciudadanos y ciudadanas de la ciudad tengan acceso a la política de cultura que tiene que estar en primer orden en el estado municipal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración. Sí, concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Es simplemente para dar un mensaje de fortalecimiento a estos espacios de participación, darles la bienvenida a todos ustedes y por supuesto a las instituciones que tengan estos espacios tratar de propiciar, en lo posible, que existan recursos propios de la municipalidad para poder avanzar en la construcción de obra pública para equipamiento comunitario y es un equipamiento más que necesita la ciudad, depender solo de financiamientos de Nación hace que el avance de las obras que necesita la comunidad, después de un déficit importante de muchos años, de esta necesidad de políticas sociales, podamos revertirla con recursos propios, me parece que en estos espacios, nosotros como concejales podemos discutir la posibilidad de reformular, a futuro, la posibilidad de que haya dinero disponible para obras de equipamiento comunitario en este sentido para la cultura, nosotros vamos a poner eje en esta discusión y ojala que en el año 2017 este presupuestado una obra con recursos propios, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Queríamos adelantar nuestra posición de acompañamiento a este pedido de comunicación, por supuesto que estamos totalmente a favor de que la comunicación formal entre este Cuerpo y el ejecutivo se dé en todos los términos y esta es una herramienta que se utiliza para ese fin y nosotros lo vemos muy bien que así se dé, queremos a la vez festejar que no solamente este el anuncio sin que haya un proyecto ejecutivo, una idea clara de que se quiera avanzar en este sentido, obviamente siempre hay cosas por hacer y hay cosas por desarrollar más allá de lo que se está haciendo, pero ya el poder concretar este año con una inversión que en parte viene del gobierno nacional, un gobierno que es de todos los argentinos y por lo tanto el dinero que se dispone es de los neuquinos también, así que recibir ese dinero por parte de nación considero algo totalmente justo y que se utilice y destine a un centro de esta naturaleza en un sector que lo necesita y mucho, de nuestra ciudad creo que es lo mejor que nos puede pasar en este sentido, por supuesto también con el aporte del ejecutivo municipal atendiendo que es una responsabilidad que no se elude bajo ningún termino, de hecho las gestiones para conseguir estos fondos las hace la gestión municipal específicamente atendiendo que esta problemática es de incumbencia y además de preocupación de parte del ejecutivo. Me queda una cosa por decir

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respecto de la utilización de fondos, hay muchísimas cosas que se hacen desde el ejecutivo municipal con recursos propios, puede hacer muchas cosas porque tiene dinero para hacerlo, lamentablemente todo lo que hace el gobierno provincial requiere de fondos públicos de Nación para hacerlo y diría que todas las obras que ha anunciado en este semestre el gobernador Gutiérrez lo hizo contando con los fondos de Nación, no con fondos del gobierno provincial porque lamentablemente al gobierno provincial lo han fundido, lo han fundido en los últimos años y no tiene plata para hacer con recursos propios, por eso yo aplaudo que, si bien Nación aporta para la construcción de este centro también se hace una parte con fondos del municipio que es de todos nosotros, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. En primer lugar quiero saludar en nombre del bloque del MPN a Hernán Riveiro presidente de la asociación de escritores la Mano en la Sed, a Lucia Gialfi coordinadora Inap Patagonia, a Micaela Araujo, presidente de la asociación cultural La Conrado y representantes de las asociaciones artísticas independientes de la mesa ejecutiva del Consejo de las Artes, Guillermo García, músico independiente integrante de la AMI y a Emilio Sarayo representante de comisiones vecinales, presidente de la vecinal Centro Este que están presentes en la Sala y también pedir el adelantamiento del Punto 3 pagina 3 despacho 048, ya que se encuentran presentes en la sala las personas nombradas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción para considerar, según lo manifestado por la concejal preopinante para la alteración del orden del día y darle tratamiento al despacho 48/2016 en el punto Despacho con Estado Parlamentario. Pongo a consideración la moción, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura y tratamiento al despacho. Me permito una acotación, vamos a leer el despacho al que se le han hecho algunas correcciones desde el punto de vista de la técnica legislativa que se acordó ayer en Labor Parlamentaria y ese es el despacho que vamos a leer ya respaldado por los que oportunamente lo firmaron. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0353/2016 - EXPEDIENTE N° CD-147-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL CUPO DIFUSIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DISCOGRAFÍAS LOCALES - DESPACHO N° 048/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-147-B-2016, el Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad de contar con políticas públicas y acciones concretas de difusión de las manifestaciones artísticas locales; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-147-B-2016 y el Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad de contar con políticas públicas y acciones concretas de difusión de las manifestaciones artísticas locales; y CONSIDERANDO: Que la obligación genérica del Estado de incentivar,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proteger, difundir y garantizar el acceso al patrimonio cultural del pueblo, ha sido contemplada de manera contundente por los textos de mayor jerarquía normativa integrantes de nuestro ordenamiento jurídico. Que, en tal sentido, la Constitución Nacional en su Artículo 75º) Inciso 19), y los Pactos Internacionales que junto a la Carta Magna integran el Bloque de Constitucionalidad de nuestra República, han consagrado la obligación de dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, y reconocen el derecho humano básico de toda persona a participar, gozar, disfrutar o beneficiarse de la vida cultural de la comunidad de la que son parte. Que la Constitución de la Provincia del Neuquén, define a la cultura como el elemento esencial de la identidad de un pueblo, y prevé en los Artículos 105º), 106º) y 107º) la protección de la misma, estableciendo específicamente en éste último, la obligación de incentivar la actividad de los artistas regionales, como así también de proteger y defender las manifestaciones de la cultura popular, respectivamente. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9º), Inciso 11), establece como derecho de todo vecino acceder a la cultura. Asimismo, en su Artículo 16º), establece que es competencia de la municipalidad la promoción y difusión de las manifestaciones culturales; y en su Artículo 32º) específicamente dispone que la Municipalidad garantizará el acceso a las manifestaciones culturales, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Que nuestra ciudad cuenta con numerosos artistas, músicos y escritores, que en forma permanente editan sus discos y libros, advirtiéndose los intensos esfuerzos que los mismos realizan para dar a conocer sus obras al público en general. Que la falta de intervención por parte del Estado a la hora de igualar las oportunidades de los artistas locales frente a los masivamente conocidos, produce por imperio de las leyes de mercado, que vidrieras o exhibidores internos de los locales comerciales del rubro, le sean de acceso excepcional y esquivo. Que esta realidad incide en forma directa de manera negativa sobre la labor de nuestros artistas, en tanto contribuye enormemente al círculo vicioso de invisibilización de los mismos, imposibilidad de colocar sus obras y financiar sus nuevos proyectos. Que la protección e incentivo de las manifestaciones culturales tiene una doble faz, por un lado el derecho de los artistas locales a difundir sus obras literarias o discográficas y, por el otro, el derecho de todo vecino a tener acceso a dichas manifestaciones, que verdaderamente hacen a la vida cultural propia de la localidad. Que resulta importante a su vez que los visitantes de la ciudad puedan acceder sin mayores esfuerzos a los productos culturales de nuestra comunidad. Que establecer un cupo especial, el cual deban respetar quienes exploten los rubros comerciales de venta de libros y discos, representaría una medida que incentive, proteja y difunda a nuestros artistas locales, erigiéndose como parte de la política pública municipal de protección a la cultura local. Que, asimismo, debemos contemplar la inclusión en dicho cupo de aquellas obras artísticas cuya editorial o sello discográfico sean de la localidad, por cuanto fortalecer los mismos también contribuye al circuito de difusión de la cultura regional. Que, por último, resulta conveniente prever la posibilidad de difundir a los artistas de otras ciudades, siempre y cuando aquellas se comprometan a dar igual trato a los artistas de la ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el cupo difusión de obras literarias y discográficas locales, con el fin de difundir, promover, proteger e incentivar las manifestaciones artísticas locales. **ARTÍCULO 2º):** ENTIÉNDASE por: a) Cupo difusión: es aquella porción mínima obligatoria, que los responsables de los comercios aludidos en la presente norma, deberán reservar para obras literarias y obras discográficas locales, en vidrieras, repisas, estantes, vitrinas, escaparates, anaqueles, mesas u otro tipo de exhibidores que utilizen; b) Obras literarias locales: son aquellas cuyo autor, traductor, o editorial, tengan residencia o domicilio comercial en la Ciudad de Neuquén; c) Obras discográficas locales: son aquellas cuyo compositor, interprete o sello discográfico, tengan residencia o domicilio comercial en la Ciudad de Neuquén. **ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE un cupo difusión de obras literarias locales de un 20% (veinte por ciento) en vidrieras, que deberán mantener de modo permanente quienes exploten comercialmente el rubro venta de libros. **ARTÍCULO 4º):** ESTABLÉCESE un cupo difusión de obras discográficas locales de un 20% (veinte por ciento) en vidrieras, que deberán mantener de modo permanente quienes exploten comercialmente el rubro disquería. **ARTÍCULO 5º):** ESTABLÉCESE un cupo difusión del 5% (cinco por ciento), de obras literarias locales, en los exhibidores interiores de los locales, que deberán mantener de modo permanente quienes exploten comercialmente el rubro venta de libros. **ARTÍCULO 6º):** ESTABLÉCESE un cupo difusión del 5% (cinco por ciento) de obras discográficas locales, en los exhibidores interiores de los locales, que deberán mantener de modo permanente quienes exploten comercialmente el rubro disquería. **ARTÍCULO 7º):** El espacio reservado para obras literarias y obras discográficas locales será de uso exclusivo, no pudiéndose ocupar dicho espacio con otras. **ARTÍCULO 8º):** Los responsables de los comercios alcanzados deberán llevar un registro donde conste qué artistas, editoriales de textos, o sellos discográficos locales han difundido, y en qué períodos han sido expuestos en vidriera. **ARTÍCULO 9º):** El cupo difusión deberá ser integrado con un criterio ecuánime, respetando la diversidad de géneros literarios o musicales, según corresponda; garantizando el acceso a vidrieras y exhibidores en forma rotativa, de las obras literarias o discográficas pertenecientes a todas las manifestaciones del ámbito cultural local. **ARTÍCULO 10º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de reciprocidad con aquellos municipios de la Provincia del Neuquén y del Alto Valle de la Provincia de Río Negro, que previamente sancionen ordenanzas análogas a la presente norma, con el objetivo de integrar el cupo difusión con obras artísticas regionales. **ARTÍCULO 11º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Di Luca tiene la palabra. **CONCEJAL DI LUCA:** Gracias, señor presidente. Quería, la verdad que hoy y ayer parecen ser un día importante para la cultura y la verdad que me pone muy contento, con esta ordenanza, como dice el proyecto está destinado a proteger, a incentivar, a fortalecer, a difundir y fundamentalmente a cuidar a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestros artistas y a nuestros escritores. Estamos estableciendo un derecho a los autores neuquinos de poder exhibir su trabajo en las vidrieras de los locales de estos rubros, esta ordenanza establece, como se leyó recién, un porcentaje del cupo en vidriera del 20% y un 5% en estantes interiores y la finalidad es, como decíamos recién, que los artistas locales tengan las mismas posibilidades que los artistas de otros lugares, así que celebro y pido a los compañeros concejales el acompañamiento con su voto, con el apoyo y me parece que esto nos va a ayudar a que podamos mostrar que en Neuquén también tenemos cultura, artistas y músicos, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Quería adelantar, o anticipar el voto favorable a esta iniciativa entendiendo que si bien es algo que no va a cambiar sustancialmente la promoción de lo que nosotros necesitamos que es que nuestros artistas, literatos locales se desarrollen con mucha más fuerza, mucho más énfasis de lo que lo están haciendo, hay muchísimas herramientas que están llevando adelante y esta nos parece una herramienta complementaria que va a ayudar en ese sentido, tenemos librerías y disquerías prácticamente, bueno, ayer me lo explicaba el concejal Di Luca y también Federico, su asesor, respecto de cómo prácticamente viene empaquetado directamente desde Buenos Aires todo lo que tienen que colocar en las vidrieras, de qué manera se tiene que colocar y demás y yo creo que es muy importante darle lugar a quienes desarrollan las artes en nuestra ciudad y en nuestra región para que puedan tener un lugar destacado, no solamente en los espectáculos culturales que se desarrollan de manera particular sino también desde el estado, sino también a través de esta herramienta para que todos podamos conocerlos, todos podamos ver de quienes se trata y tengan las mismas oportunidades que tiene otros artistas u otros autores de otros lugares del país y que tienen las herramientas de marketing a su favor. Así que yo creo que es una herramienta, que si bien como decía no va a cambiar el rumbo si va a favorecer en cierta medida el espíritu que intenta desarrollar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente, muy sintético. En primer lugar vayan mis felicitaciones para el proyecto, el autor y su equipo de trabajo, creo que este tipo de proyectos que hacen a la cultura de nuestra provincia, a darle lugar a todas aquellas inquietudes que tiene nuestros hermanos neuquinos en todo lugar de la provincia, creo que es una buena actitud y ojala se siga repitiendo esto, y sobre todo en la provincia, que no quede ahí el compañero Di Luca como un gladiador dentro de su partido, peleando porque no se cierre esa puerta, que es el tema de la cultura porque creo que hay diferencias que hay que señalar, pero para mejorar, no solamente con el ánimo de la crítica porque si nomas, por ejemplo el MNBA acá en Neuquén, ahí tenemos algo para comparar, que hubiese sido si no estuviera ese museo ahí, habría césped?, una de las preguntas, y también los centros culturales, creo que el camino está marcado y por eso quería yo felicitar este proyecto y ojalá sigan apareciendo muchos más para seguir haciendo grande la cultura de Neuquén y seguirle dando el espacio que merecen y que tienen nuestros hermanos de todo el interior de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 11, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento del proyecto que altero el orden del día, volvemos al tratamiento del Punto 3 B) Despachos de Comisiones Internas. Antes le damos la palabra a la concejal Ferracioli. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Es para pedir el adelantamiento del Punto 3 página 5 despacho 035, dado que se encuentran presentes representantes de la Unión de Inquilinos de Neuquén y la señora Pamela Gaita, por favor si es tan amable. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una moción presentada por la concejal Ferracioli para volver a alterar el orden del día y darle tratamiento al despacho del Punto 3 pagina 5, despacho 035/2016. Pongo a consideración la alteración y el tratamiento de este expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0091/2016 - EXPEDIENTE N° CD-036-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA OFICINA DE REGISTRO DE ALQUILERES - DESPACHO N° 035/2016.- -----
 VISTO el Expediente N° CD-036-B-2016, y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-036-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el acceso a la vivienda en nuestra ciudad como en el mundo es una de las principales problemáticas, que necesariamente debe involucrar políticas gubernamentales que viabilicen los derechos y garantías previstos en la Constitución Nacional, Provincial y Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén. Que no existe una política que guarde relación directa entre el costo del alquiler de los inmuebles con la condiciones de habitabilidad que ofrecen, no cumplimentando en su mayoría las disposiciones mínimas vigentes en materia de seguridad. Que, en virtud del crecimiento del negocio de los alquileres, es necesario disponer instrumentos normativos para generar y readecuar medidas que garanticen las condiciones de habitabilidad de una vivienda en alquiler. Que muchas veces las viviendas en alquiler no cuentan con planos registrados en el municipio ni final de obra y, consecuentemente, no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad que son exigidos desde el Municipio y por las normativas vigentes. Que no existe un órgano que regule y controle el estado de dichos inmuebles al momento de llevarse a cabo la contratación y por ende no hay parámetros de lo que debe disponer una vivienda de uso familiar. Que es necesario poner en acción un plan para certificar las condiciones de habitabilidad de las viviendas en alquiler y designar un órgano contralor, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREASE el Registro de viviendas aptas para locación de la ciudad de Neuquén, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad en los inmuebles destinados a uso familiar.

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo habilitará los inmuebles mediante certificado de habilitación municipal, cumplimentadas las disposiciones previstas en el Código de Edificación de la ciudad de Neuquén y demás normas de seguridad e higiene vigentes.

ARTÍCULO 3º): El certificado de habilitación municipal deberá realizarse con anterioridad a la firma del contrato de alquiler de inmuebles destinados a uso familiar, constituirá requisito excluyente y lucirá como anexo obligatorio en todo contrato. Tendrá una validez de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 4º): Serán funciones del Registro de viviendas aptas para locación, las siguientes: a) Emitir el certificado acompañado de la planilla de constatación del estado del inmueble in situ. Esta última deberá estar firmada y sellada por el profesional actuante y el locador. El costo será a cuenta y cargo exclusiva del locador; b) Llevar un registro municipal de inmuebles habilitados; c) Informar a quien lo solicite sobre los inmuebles habilitados.

ARTÍCULO 5º): Para la obtención del certificado de habilitación municipal se exigirán los siguientes requisitos: a) Planos registrados por la municipalidad de Neuquén; b) Planilla de constatación del estado del inmueble previa inspección ocular in situ. Esta planilla deberá ser elaborada, firmada y sellada por un profesional con incumbencia en la materia; c) Libre deuda o constancia de pago actualizado de tasa retributiva municipal; d) Otros que la Autoridad Municipal considere pertinentes.

ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con Colegios Profesionales que tengan incumbencia en la materia, para la concreción del objeto de la presente.

ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación y dispondrá mecanismos para la difusión masiva de lo dispuesto.

ARTÍCULO 8º): El gasto que demande la aplicación del registro creado mediante la presente ordenanza deberá incluirse en el Presupuesto del Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 9º): Establézcase un plazo de sesenta (60) días, para la reglamentación de la presente, vigentes a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 10º): DEROGASE la Ordenanza N° 1081 BIS.

ARTÍCULO 11º): DE FORMA.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra

CONCEJAL FERRARESSO: Gracias, señor presidente. Primero quiero agradecer la presencia de los miembros de la Unión de Inquilinos Neuquinos que han sido parte de este proyecto y nos han acompañado en todo el proceso de elaboración. En primer término quiero aclarar que el proyecto que estamos dando tratamiento hoy representa un gran paso para un gran sector de vecinos de nuestra ciudad teniendo en cuenta que el acceso a la vivienda es una de las principales problemáticas ambientales que necesariamente debe involucrar políticas gubernamentales que viabilicen los derechos y garantías previstos en las constituciones Nacional y provincial y la Carta Orgánica de nuestra ciudad. Actualmente no existe una política que este velando directamente sobre el estado de los inmuebles en alquiler y el cumplimiento de las condiciones mínimas de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habitabilidad que estos ofrecen, hablamos específicamente de la vivienda, no cumplimentando en su mayoría las disposiciones mínimas vigentes en materia de seguridad, en materia de higiene y en materia de conservación, hoy no existe un mecanismo de regulación y control de dichos inmuebles. Queda claro que es obligación del estado proteger los derechos de ambas partes, entre locador e inquilino, por lo que es necesario poner en acción un plan para certificar y verificar las condiciones de habitabilidad de las viviendas en alquiler, esto nosotros proponemos designar un órgano de contralor dependiente del órgano municipal ya que la Carta Orgánica en su artículo 16 establece que entre las competencias municipales una es ejercer el poder de policía, en ese mismo orden de ideas el artículo 142 establece que la municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía dentro del ejido de la ciudad para garantizar la seguridad, la convivencia, la moralidad, la salud, un ambiente sano y equilibrado, el interés económico colectivo y el bienestar general de sus habitantes. Entendiendo que la policía administrativa es una de las formas de actividad administrativa que consiste en la intervención o limitación de la actividad de los particulares por razones de interés general para armonizar el interés público con el interés privado. Sin entrar en cuestiones específicas y puntuales es preocupante ver como en los últimos tiempos se vienen sucediendo siniestros que afectan a los inquilinos por las malas condiciones en que se encuentran las viviendas que se alquilan, hay que resignarse a vivir al borde del peligro? o tenemos que aprender a vivir y a convivir con el riesgo permanente de accidentes, del monóxido de carbono, de electrocución, del riesgo de incendio y tantos otros peligros que vemos que se vienen sucediendo en los últimos tiempos? o es el momento que nos pongamos firmes y definamos políticas serias que nos permitan ir acompañando estas cuestiones que garantizan la seguridad y el bienestar de todos los vecinos según lo establece nuestra Carta Magna. Es por esto, señor presidente, que vemos prioritario y urgente crear este registro de viviendas aptas para locación en la ciudad, de manera tal que podamos garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad de todos los inmuebles que se ponen a disposición de alquiler para vivienda familiar, queda claro que es nuestra obligación velar por políticas sociales que acompañen el bienestar de todos los vecinos de la ciudad, tenemos más de 70 mil viviendas de alquiler en la ciudad, con el registro de alquiler en dos años podemos lograr tener un estado de situación real y concreto de cómo están esas 70 mil viviendas que se ponen a disposición de alquiler en la ciudad, esto nos va permitir tener un diagnóstico certero e ir velando por las condiciones de habitabilidad de nuestros vecinos y sobre todo la seguridad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Gracias, presidente. Bueno, lógicamente todos estamos de acuerdo con el tema de fondo, que vamos a discutir en este caso, que estamos intercambiando en este caso, que tiene que ver con la crisis habitacional, con la crisis de viviendas en el fondo, teniendo en cuenta que no solo en el país hay una crisis muy importante sino también en la provincia, una provincia que ha explotado demográficamente, que permanentemente esta sumando entre 10 12 familias diarias, no solo aquí en la ciudad sino también

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en toda la provincia, que no ha tenido en los últimos años una política habitacional clara ni mucho menos cercana a lo que pretendería, a lo que pretende o a lo que sugiere el desarrollo demográfico que tiene la provincia, a eso, lógicamente, repaso solamente porque son datos que ya conocemos todos, hay que sumarle los ingresos disímiles de un sector de la industria hidrocarburífera con el resto de la población, con lo cual tiende, obviamente a elevar los precios de los alquileres, entonces en un mercado donde la oferta es muy inferior a la demanda, donde además hay un sector de trabajo intensivo, es decir poca gente, en términos proporcionales, que es el sector hidrocarburífero, que tiene salarios ampliamente superiores a lo que tiene el promedio de la ciudadanía, están todas las condiciones dadas para que, seguramente, aparezcan allí abusadores, seguramente aparezcan allí todo lo que ya conocemos que incluye desde abusos a términos legales, hasta maltratos, físicos y hasta maltratos sexuales en algunos casos, leía en el diario de ayer una noticia muy actual sobre el tema, lo cierto es que están dadas todas las condiciones para que la política de alquileres se preste o genere el caldo de cultivo para los abusos por parte de los propietarios, entre esos abusos, por supuesto, habría que mencionar obviamente la situación de las viviendas, la situación física, de habitabilidad de esa vivienda. En eso estamos de acuerdo todos, tenemos que trabajarlo, esta norma en particular nosotros no la vamos acompañar porque no nos parece una herramienta práctica que vaya a ayudar en este contexto, diría que por momentos se parece más a lo contrario, y no lo vamos a acompañar por varios motivos. No lo vamos a acompañar, primero, porque es una legislación que ya existe en el código civil y comercial nacional, por supuesto en su artículo 1200 y todo el apartado que se refiere a las condiciones de la vivienda para alquilar es de competencia federal, allí está regulado en términos federales y tiene además establecidas autoridades de aplicación como la Defensoría del Consumidor o las instancias judiciales correspondientes en lo que hace a un contrato privado entre partes, es decir allí ya hay todo un entramado jurídico legal del cual se puede o se podría hacer uso en estos casos. Traer este conflicto, traer esta situación al ejido municipal de nuestra ciudad, entre otras cosas, va a acarrear un costo elevado, elevadísimo diría yo, si queremos poner en funcionamiento controles que tengan que ver con un mercado en el cual se firman, aproximadamente, según nos dice el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia, 20 mil contratos anuales es decir si estamos planteando, in situ, un técnico profesional, tercerizado o no, tiene que ir allí a certificar las condiciones de habitabilidad por vivienda cada dos años estamos hablando de un costo realmente importante que recaería en última instancia, si bien el proyecto lo prevé a cargo del locador, nada impide que el locador en otro concepto pueda trasladar ese precio, como suele pasar, a los alquileres, en el marco que estamos hablando y por eso decía, a veces parece el proyecto sugerir lo contrario a la solución, lo que estamos, en definitiva, alentando, quizás allí, es un aumento del alquiler, obviamente conocemos que cuando al empresario le cae un costo lo suele trasladar al consumidor final, en este caso al inquilino, así que desde ese punto de vista los costos los tiene que absorber la municipalidad y es mucho dinero para el destino o los tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que absorber el inquilino con lo cual estamos, a ese contexto que describíamos, de alquileres en la ciudad, agregando una dificultad administrativamente más pero también sobre todo económica para quien va a ir a alquilar una vivienda. Así que a nosotros no nos parece la herramienta adecuada y no lo, no nos parece la herramienta más adecuada que podemos aportar desde el ejido municipal para que esto se corrija, creo que vamos a sumar un costo a los que quieran alquilar, creo que vamos a sumar u obligar a generar una estructura que es impracticable, no solo desde el punto de vista económico, sino también práctico, es una cantidad de viviendas enorme la que habría que ir a controlar in situ, insisto, yo creo que esto sigue siendo un problema no es que no haya que hacer nada pero creo que deberíamos aprovechar que está legislado a nivel federal, que está legislado en los códigos, que hay una defensoría del consumidor, que dicho sea de paso, por lo menos en los temas en los que a mí me ha tocado, a veces, interceder o averiguar por distintos motivos, trabaja bien todos los temas, creo que es una buena opción a partir de esa institución para que se ponga en práctica lo que ya está legislado a nivel federal. Así que nosotros no vamos a acompañar, si vamos a asumir el compromiso de buscar y proponer y trabajar con los distintos bloques la mejor forma en la cual el municipio puede ayudar en este contexto, este mercado de viviendas que está realmente desparejo, que está realmente atrasado, que está realmente desfasado y permite todos estos abusos, ver de qué manera la municipalidad puede colaborar allí pero este proyecto por los costos, porque ya está regulado, por una cuestión de jurisdicción y sobre todo porque no queremos trasladar a ese mercado que ya está atorado, una suba de precios para aquellos que necesitan alquiler, creo que esto se tiene que discutir, también, en el marco de una política de vivienda agresiva, no solamente para que el mercado de alquileres aumente su oferta y por lo tanto baje sus precios, sino también para que podamos aspirar a la casa propia y no seguir alentando esta situación que no nos satisface a ninguno que es un exceso de viviendas en alquiler y una política, o un déficit habitacional demasiado importante en la ciudad. Así que con ese espíritu y el compromiso de colaborar buscando la mejor herramienta que desde el ejido municipal podamos aportar es que nosotros no vamos a acompañar este proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner, entonces, a consideración el proyecto, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos afirmativos. Queda aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 11, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Volvemos al Orden del día establecido, Punto 2 B) despachos de Comisiones Internas. Comenzamos con Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 1199/2015 - EXPEDIENTE N° CD-013-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA Y SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE. SOLICITA INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE BARRIOS EXISTENTES Y SUS LIMITES - DESPACHO N° 053/2016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1294/2015 - EXPEDIENTE N° CD-045-C-201 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº RINCON DE EMILIO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE NICOLAS MANUEL MARSICO A PLAZA UBICADA EN CALLE ASIA 850 DEL BARRIO - DESPACHO N° 054/2016.- -----

ENTRADA N° 0363/2016 - EXPEDIENTE N° CD-008-A-201 6 - CARÁTULA: ATEN . SOLICITA SE ASIGNEN LOS NOMBRES DE SILVIA ROGGETTI Y CARLOS FUENTEALBA A CALLES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 055/2016.- -----

ENTRADA N° 0439/2016 - EXPEDIENTE N° CD-179-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTOS MAYORES, EL COLEGIO DE ABOGADOS Y EL MINISTERIO DE CIUDADANÍA - DESPACHO N° 056/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-179-B-2016 y el convenio de colaboración recíproca entre el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Adultos Mayores y el Colegio de abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la misma provincia; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-179-B-2016 y el convenio de colaboración recíproca entre el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Adultos Mayores y el Colegio de abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la misma provincia; y CONSIDERANDO: Que esta propuesta está orientada a la escucha de los jóvenes y a la promoción de sus derechos; consiste en un trabajo conjunto entre la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén; Que la iniciativa funciona todos los miércoles desde las 13.30hs en la sede académica del Colegio de Abogados, ubicado en Mendoza y Basavilbaso; Que, desde sus orígenes, el convenio tenía como objetivo sumar los días lunes la presencia del Consultorio para Adolescentes en distintos barrios de la ciudad; Que el día 29 de mayo de 2016 se consolidó la primera salida barrial y fue sede el centro de salud del barrio San Lorenzo Norte; Que mediante el acercamiento a los barrios, profesionales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores del Ministerio de Ciudadanía y del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, asesorarán a los adolescentes en relación con sus derechos y lo que establece el nuevo Código Civil para esta franja etaria; Que de esta manera se promueve el acceso a la información como el derecho a ser oídos, para que puedan tomar decisiones en relación con su persona, en función de sus derechos y responsabilidades; y bajo el asesoramiento profesional de un equipo interdisciplinario que contribuye a la orientación integral; Que mediante este trabajo podrán capacitar a las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

personas en el conocimiento en materia de derechos y responsabilidades como ciudadanos, para su participación en el ejercicio y defensa de ellos, mejorando su capacidad para organizar y reconducir las dificultades y problemas por los que atraviesan en su día a día; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el convenio de colaboración recíproca entre el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Adultos Mayores y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la misma provincia, que realiza consultoría para adolescentes en diversos barrios y en la sede académica del Colegio de Abogados, ubicado en Mendoza y Basavilbaso de esta ciudad.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. **CONCEJAL MONTESINOS:** Gracias, señor presidente. Como lo dice el proyecto la intención es destacar estas acciones que llevan adelante a lo largo del año, El Colegio de Abogados y procuradores de la provincia junto al Ministerio de Ciudadanía, quienes a través de la subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores capacitan o instruyen a jóvenes de la ciudad, de distintos lugares, porque esto lo desarrollan en sede del Colegio de Abogados y Procuradores como así también en distintos barrios. Me parece destacable porque quizás son otras las organizaciones que deberían estar llevándolo adelante pero la iniciativa es válida, creo que empoderar nuestras jóvenes y nuestros jóvenes para que lleven adelante sus derechos, para que puedan reclamar fehacientemente que es lo que les corresponde, en el momento preciso, dado que en distintas ciudades y distintos lugares de la ciudad las problemáticas son diversas y por cada una de ellas es necesario que estén instruidos, correctamente, acerca de lo que pueden y deben reclamar. Justamente una de las primeras experiencias que se realizaron se llevo adelante en el centro de salud de San Lorenzo, un lugar que estuvimos visitando el año pasado con distintos concejales, y que nos informaba el personal del mismo que las plazas sirven como el lugar de compra y venta de estupefacientes y alcohol. Creemos que el llevar estas temáticas, estos derechos, esta información a los jóvenes es de suma importancia, asimismo debo decir que a la luz de este proyecto, cuando se dio a conocer, se han interesado espacios de adultos mayores que, y lo habíamos tomado como importante por un sector etario que si bien nos preocupa mucho nos habíamos olvidado, que a su vez también se capacitaban y están habilitados para asistir centros de adultos mayores. Como decía hace un momento quería destacar y por eso hicimos el proyecto, que se realiza a lo largo del año, que nos parece algo saludable para nuestra ciudad, y que debería reiterarse desde distintos ámbitos para que, así como se hace con la subsecretaría de la Niñez, adolescencia y adultos mayores, otras instituciones se acerquen al Colegio y hagan los convenios para llevar los derechos de nuestros ciudadanos a cada espacio de la ciudad, gracias, señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0443/2016 - EXPEDIENTE N° CD-181-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA YO ELIJO NAVEGAR SEGURO, A CARGO DE LA BIBLIOTECA POPULAR MARCELO BERBEL - DESPACHO N° 057/2016.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0209/2016 - EXPEDIENTE N° 1425-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015 ESTABLECIDO EN LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 025/2016.- -----

ENTRADA N° 0455/2016 - EXPEDIENTE N° SA-044-S-201 6 - CARÁTULA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA. REFERENTE DONACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, DOMINIO FUR 122 // GAU 487.- - DESPACHO N° 026/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° SA-044-S-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SA-044-S-2016; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante ha dispuesto donar dos unidades Citroën Berlingo en desuso al Órgano Ejecutivo Municipal, atento que se encuentran en buen estado y pueden ser reacondicionadas en forma relativamente económica.- Que los mencionados vehículos han sido reemplazados por unidades 0km, las cuales se adquirieron en el marco del plan de renovación de la flota automotor que lleva adelante este Concejo Deliberante. Que se considera una colaboración que redundará en un mutuo beneficio, pudiendo ampliar la Municipalidad su flota de utilitarios.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

ARTICULO 1º): DONASE al Órgano Ejecutivo Municipal dos unidades Citroën Berlingo, que cuentan con la siguiente identificación: 1. CITROËN BERLINGO MULTISPACE 1.9D full Sedan 5 puertas, Modelo 2007, Dominio GAU 487, Chasis N° 8BCMFWJZF7G508557, Motor N° 10DXBE0031012.- 2. CITROËN BERLINGO MULTISPACE 1.9D full Sedan 5 puertas, Modelo 2006, Dominio FUR 122, Chasis N° 8BXMFWJZF76502736, Motor N° 10DXBE00227850.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a pedir hacer uso de la palabra desde este lugar. Es simplemente para indicar las razones, que ya se manifestaron también en la comisión. Se trata de dos vehículos propiedad del Concejo Deliberante ya con varios años de uso, 10 en un caso y casi 11 en el otro, dos vehículos que estaban en desuso, en ambos casos con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un elevadísimo costo de reparación y mantenimiento dado los años de uso y el desgaste que se les ha ocasionado, en virtud de esta situación es que iniciamos hace un tiempo atrás la renovación del parque automotor del Concejo para poder contar con el reemplazo a estos dos vehículos para la tarea diaria, cotidiana del Concejo, corresponde en este caso, dado la inutilización que formalicemos lo que de hecho hemos acordado con el ejecutivo y es dar o entregar estos vehículos al órgano ejecutivo y de esta manera luego poder culminar o realizar el tratamiento interno dándole de baja del inventario o patrimonio del Concejo y demás tramites. Así que estas son las razones y propusimos el tratamiento sobre tablas porque es el último paso faltante para poder cerrar esta cuestión. Voy a poner, entonces, a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0294/2016 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-201 6 CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE el inciso 11, del Artículo 116, del Título XVII, de la Ordenanza N° 13376 - Tarifaria- - DESPACHO N° 027/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, la incorporación y tratamiento sobre tablas del expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Leemos el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-110-B-2016 y la Ordenanza Tarifaria Anual N° 13376, correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-110-B-2016 y la Ordenanza Tarifaria Anual N° 13376, correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y CONSIDERANDO: Que, a efectos de conceder la habilitación de motovehículos para el transporte de sustancias alimenticias en la ciudad de Neuquén, es necesario crear su figura en la Ordenanza Tarifaria del presente ejercicio fiscal.- Que el pago de la tasa municipal constituye una responsabilidad ineludible para todos aquellos titulares de licencia comercial que deseen prestar un servicio propiamente regulado.-_Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Inciso 11), del Artículo 116º), del Título XVII, de la Ordenanza N° 13376, que quedará redactado de la siguiente manera: *

11 - Por cada solicitud de habilitación de vehículo de productos alimenticios (anual): a) Camión, furgón o camioneta. . . \$ 250,00; b) Motovehículo. . . \$ 125,00".- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza, esto está directamente vinculado al proyecto que hemos sancionado en la última sesión correspondiente a la circulación de los transportes que denominamos comúnmente delivery en la ciudad, tiene que ver con la modificación de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza tarifaria que permite el pago o el registro del canon correspondiente, dicho esto, pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con Ecología y Medio Ambiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -** -----

ENTRADA N° 0345/2016 - EXPEDIENTE N° CD-139-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSPECCIONES NECESARIAS PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES SONOROS EN HIPERMERCADOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 009/2016.- -----

ENTRADA N° 0388/2016 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL A LA TALA PARCIAL DEL ARBOLADO EN EL BOULEVARD R. SOLDI BARRIO TERRAZAS DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 010/2016.- -----

ENTRADA N° 0435/2016 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REGULARIZAR LOS PARQUES REGIONAL BARDAS NORTE Y PARQUE BARDAS SOLEADAS, MEDIANTE MENSURA CATASTRAL Y DELIMITACIÓN ESPACIAL DE LAS ÁREAS - DESPACHO N°: 011/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, el tratamiento sobre tablas del expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Leemos el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-112-B-2016; y CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 12 de mayo de 2016, este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 13459, mediante la cual se propuso la modificación del Artículo 6°) de la Ordenanza N° 11874, que regula las funciones de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP), en el marco del Sistema Municipal de Áreas Protegidas. Que específicamente, la modificación propuesta tuvo por fin resolver una problemática grave y preocupante - en función de haberse acreditado fehacientemente en el expediente de marras la falta de mensura y delimitación de dos áreas protegidas municipales, estableciendo un plazo para que la UGAP coordine con la Dirección de Catastro Municipal la regularización de las áreas mencionadas. Que mediante el Decreto Municipal N° 468 de fecha 27 de mayo de 2016, el Órgano Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal, ha dispuesto el veto total de la Ordenanza N° 13459. Que el mencionado Decreto se fundamenta replicando las consideraciones vertidas en las actuaciones por la División Municipal de Áreas Protegidas y la Dirección General de Catastro SITUN y Agrimensura del Municipio. Que la División de Áreas Protegidas sugiere el veto de la Ordenanza en cuestión, por considerar “inviabiles los plazos de ejecución establecidos para la realización de las tareas de mensura y delimitación”, sin especificar las razones técnicas que tornarían inviable dicho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

plazo; no bastando la sola mención de que han “realizado las adecuadas consultas a las áreas técnicas municipales pertinentes”, si lo que se pretende es que el veto de la Ordenanza sea una decisión fundada y no librada a un arbitrio discrecional de quien tiene la potestad. Que la Dirección General de Catastro Municipal, aporta asimismo su opinión favorable al veto de la mencionada norma comunal, por entender que “si bien en el plazo de 90 días podrían generarse las condiciones para la contratación externa de las mensuras de referencia, los plazos para la registración definitiva en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial son más extensos”. Que va de suyo que la imposición de un plazo mediante Ordenanza Municipal, solo puede tener por fin sujetar a funcionarios y áreas municipales a la realización de determinada tarea, quedando excluidos de cernirse a dicho plazo, otras reparticiones públicas que pertenecen a otros Estados, como lo es el Provincial. Que por lo antedicho, queda evidenciado conforme la opinión técnica de la Dirección General de Catastro del Municipio, que las tareas que atañan a las incumbencias municipales, son perfectamente realizables en el plazo señalado, y que solo quedaría por fuera del plazo las tramitaciones ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Que asimismo, y teniendo en cuenta que la Ordenanza N° 11874, fue sancionada el 19 de agosto de 2010, se considera inapropiado continuar dilatando las tareas de mensura y delimitación de estos espacios que forman parte de un sistema de protección áreas municipales, y en los cuales el Estado Municipal debe velar por su resguardo y preservación. Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera necesario insistir en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13459. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13459, de fecha 12 de mayo de 2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, es una insistencia del despacho que fue emitido por la comisión, no habiendo pedidos de palabra voy a poner a consideración el despacho, recordando la necesidad de mayoría agravada dado que se trata de una insistencia, de los dos tercios del Cuerpo. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N°: 0894/2015 - EXPEDIENTE N°: 4434-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE AMPLIACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DESPACHO N°: 047/2016.- -----

ENTRADA N°: 0180/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-005-A-201 6 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL DE ADULTOS MAYORES MADRES DEL CORAZON. SOLICITAN NULIDAD DEL DECRETO MUNICIPAL N° 01/16 - DEJA SIN EFECTO EL USO Y OCUPACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA LA ASOCIACIÓN - - DESPACHO N°: 048/2016.- -----

ENTRADA N°: 0374/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-003-L-201 6 - CARÁTULA: LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL Y OTRA. SOLICITA BOLETO COMPRA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VENTA DEL TERRENO QUE OCUPA EN COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 049/2016.- -----

ENTRADA N° 0401/2016 - EXPEDIENTE N° CD-019-C-201 6 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA FRACCIÓN DE TIERRA PARA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO EDUCATIVO - DESPACHO N° 050/2016.- -----

ENTRADA N° 0438/2016 - EXPEDIENTE N° CD-178-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN – PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA OBRA PÚBLICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 051/2016.- -- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0450/2016 - EXPEDIENTE N° CD-188-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO PLANIFICADO Y ACTUADO REFERENTE A LA ORDENANZA N° 13019 - ESTACIONAMIENTO GRATUITO PARA NIÑOS CON TRATAMIENTO ONCOLÓGICO - - DESPACHO N° 047/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Terminado el Punto 2 de los despachos de comisiones, iniciamos el Punto 3: Despachos con Estado Parlamentario. Comenzamos con Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0613/2015 - EXPEDIENTE N° CD-126-D-201 5 - CARÁTULA: DELARRIVA JUAN CARLOS. REFERENTE AL PROYECTO CREACIÓN DEL PASEO TEMÁTICO DOCENTE CARLOS FUENTEALBA Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA - DESPACHO N° 033/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-126-D-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-126-D-2015; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Delarriva, Juan Carlos, solicita la creación del Paseo Temático “Docente Carlos Fuentealba y la Educación Pública” en el espacio comprendido en la intersecciones de las calles Bartolomé Mitre y Avenida Olascoaga, limitando al este con el espacio de “Héroes de Malvinas”, y al norte con las vías del Ferrocarril. Que de ser factible su creación se generará un espacio de expresión cultural, política y social, ligado a la Educación Pública y en conmemoración del docente Carlos Fuentealba. Que, atento a lo solicitado por el particular, es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe si se encuentra disponible el espacio comprendido en la intersección de las calles Bartolomé Mitre y Avenida Olascoaga, limitando al este con el espacio de “Héroes de Malvinas”, y al norte con las vías del Ferrocarril e instalaciones, con el propósito de Crear el Paseo Temático “Docente Carlos Fuentealba y la Educación Pública”.

ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a informar a este Concejo Deliberante lo solicitado por la presente comunicación en los plazos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecidos en la Ordenanza N° 11840. ARTICULO 3º: DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0901/2015, 1237/2015 - EXPEDIENTES N°: CD-218-B-2015, 5654-M-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE ESTRELLAS DEL NEUQUÉN A LA CALLE SIN NOMBRE, UBICADA ENTRE LAS CALLES JOSÉ DE SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL BARRIO CUMELÉN - DESPACHO N°: 034/2016.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-218-B-2015 y OE-5654-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-218-B-2015 y OE-5654-M-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita designar “Estrellas del Neuquén” a la calle identificada con el Código 05613, ubicada entre las calles José de San Martín (Código 00040) y 12 de Septiembre (Código 00243), Barrio Cumelén. Que es necesario que las calles se encuentren identificadas con nombres que sean de pertenencia a la comunidad. Que nombrar “Estrellas del Neuquén” a una calle de nuestra ciudad será un llamado a la sociedad a la toma de conciencia del flagelo de la accidentología vial. Que será un homenaje a las víctimas de incidentes viales y sus familiares. Que además será un homenaje a la ONG “Estrellas Amarillas”, que está permanentemente acompañando a los familiares de las víctimas, dándoles el apoyo y el acompañamiento en tan difíciles momentos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE “ESTRELLAS DEL NEUQUEN” a la calle identificada con el Código 05613, ubicada entre las calles José de San Martín (Código 00040) y 12 de Septiembre (Código 00243), Barrio Cumelén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0941/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-008-C-2015 - CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PROFESOR BENEDICTO OCAMPO A LA SEGUNDA CUADRA DE LA DIAGONAL ESPAÑA - DESPACHO N°: 035/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-008-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-008-C-2015; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Beatriz Carolina Chávez solicita se designe con el nombre del “Profesor Benedicto Ocampo”, quien fue el primer profesor de historia con título universitario en arribar a nuestra localidad, a la segunda cuadra de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Diagonal España de la Ciudad de Neuquén. Que la dirección de Catastro informa que dicho espacio ya se encuentra designado con un nombre. Que la particular, Sra. Beatriz Carolina Chávez, insiste con el pedido de nombrar alguna calle de Neuquén con el nombre de Profesor Benedicto Ocampo y en el afán de brindar respuesta a lo peticionado por la interesada, se solicita al Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe sobre la factibilidad de designar una calle o espacio verde innominado del Barrio Rio Grande con el nombre propuesto. Que la Dirección General de Catastro SITUN y Agrimensura informa que todas las arterias que se encuentran dentro del ejido del barrio Rio Grande cuentan con denominación, detallando los espacios verdes disponibles para ser asignados con un nombre. Que dada intervención a la Comisión Vecinal del Barrio Rio Grande, comunican la aceptación del nombre "Profesor Benedicto Ocampo", sugiriendo el Espacio Verde N° 63, sin Nomenclatura Catastral, tramo del boulevard Olascoaga, entre las calles Zapla y Aconcagua. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Benedicto Ocampo" al espacio verde N° 63, sin Nomenclatura Catastral, ubicado en el boulevard de Av. Olascoaga, entre las calles Zapla y Aconcagua.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0953/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-071-S-201 5 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº NUEVO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LUCIA BELLA URIBE, A UN ESPACIO VERDE DEL BARRIO - DESPACHO N°: 036/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-071-S-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-071-S-2015; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo solicita se designe con el nombre "Lucía Bella Uribe" a un espacio verde del sector. Que la Sra. Lucía Bella Uribe fue directora de la primera escuela para no videntes de la Provincia de Neuquén, en la que desarrolló su profesión con gran dedicación y entrega. Que, atento a lo solicitado, es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar con el nombre "Lucía Bella Uribe" a un espacio verde del Barrio Nuevo de la Ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1044/2015 - EXPEDIENTE N° 4255-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRES DE CIVILIZACIONES MEDITERRÁNEAS DE LA EDAD ANTIGUA PARA SER DESIGNADOS A CALLES DEL SECTOR BATILANA -BARRIO ALTA BARDA - DESPACHO N° 037/2016.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4255-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4255-M-2015; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Neuquén, Subprograma Cartografía y Nomenclatura, solicita se designen con el nombre de civilizaciones mediterráneas de la edad antigua a calles del sector Batilana, Barrio Alta Barda. Que la Dirección de Catastro, SITUN y Agrimensura remite las actuaciones correspondientes, informando que la calle identificada con el Código N° 03194 se encuentra disponible para ser designada con el nombre "Los Romanos", la calle identificada con el Código N° 03294 con el nombre los "Fenicios" y la calle identificada con el Código N° 03394 con el nombre "Los Griegos". Que obra en las actuaciones nota presentada por la sociedad vecinal del barrio, en la que brinda conformidad a los nombres propuestos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Los Romanos" a la calle identificada con el Código N° 03194 del Barrio Alta Barda, sector Batilana, de la ciudad de Neuquén Capital. ARTICULO 2º): DESIGNASE con el nombre "Los Fenicios" a la calle identificada con el Código N° 03294 del Barrio Alta Barda, sector Batilana, de la ciudad de Neuquén Capital. ARTICULO 3º): DESIGNASE con el nombre "Los Griegos" a la calle identificada con el Código N° 03394 del Barrio Alta Barda, sector Batilana, de la ciudad de Neuquén Capital. ARTICULO 4º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el Croquis de Ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 1160/2015 - EXPEDIENTE N° CD-088-S-201 5 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº CUENCA XV. SOLICITAN SE LES IMPONGAN NOMBRES DE PÁJAROS A CALLES DEL SECTOR - DESPACHO N° 038/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-088-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-088-S-2015; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV solicita se asignen nombres a las calles del barrio Z1. Que sugiere se utilicen los nombres de aves que constan en los registros de catastro. Que es necesaria la denominación y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posterior señalización de las arterias del barrio para el ordenamiento del mismo. Que, atento a lo solicitado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV, es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar a las calles del Barrio Z1 con nombres de aves, de acuerdo a solicitud de la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0260/2016 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE CONVOQUE A ELECCIONES EN LAS SOCIEDAD VECINAL ÁREA CENTRO OESTE Y CONFLUENCIA RURAL - DESPACHO N° 039/2016.- ---

VISTO el Expediente N° CD-098-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-098-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que a través de la Ordenanza N° 12835 se establece el funcionamiento de las sociedades vecinales; Que muchos de los artículos de esta ordenanza se sedimentan en un trabajo conjunto entre las Sociedades Vecinales, Órgano Ejecutivo Municipal y este Concejo Deliberante; Que las últimas actualizaciones se ajustan a nuevas necesidades y regulaciones constitucionales, dándole más jerarquía como institución; Que es importante el vínculo y la transparencia entre los vecinalistas y el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la oficina de aplicación, Dirección Municipal de Sociedades Vecinales; Que en la actualidad tres sociedades vecinales fueron intervenidas por la oficina de aplicación, excediendo ampliamente el plazo de llamado a nuevas convocatorias de elección; Que es necesario restablecer el óptimo funcionamiento de todas las sociedades vecinales, como forma de respetar la voluntad de los vecinos que representa; Que el Artículo 35º), Capítulo VI, de la Ordenanza N° 12835, reza taxativamente: “La Comisión Directiva podrá ser removida por una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto. Producida la remoción, la decisión de la Asamblea deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación, quién designará un Delegado Normalizador, el que en un plazo de sesenta (60) días corridos deberá convocar a elecciones de la nueva Comisión Directiva”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, convoque a elecciones en las siguientes Sociedades

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Vecinales Intervenido: a) Sociedad vecinal Área Centro Oeste; b) Sociedad Vecinal Confluencia Rural.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, regularice la situación de todas las sociedades vecinales acéfalas e intervenidas, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 12835 vigente. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0285/2016 - EXPEDIENTE N° CD-103-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº SAPERE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LEONARDO PAREDES AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLES RÍO NEUQUÉN, RÍO AGUAPEY Y SAN JUAN - DESPACHO N° 041/2016.--

VISTO el Expediente N° CD-103-S-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-103-S-2013; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Sapere solicita designar con el nombre "Leonardo Paredes" al espacio verde ubicado entre las calles Río Neuquén, Río Aguapey y Avenida San Juan, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5129-0000. Que el Sr. Leonardo Paredes fue un vecino comprometido con el desarrollo y crecimiento del barrio desde su origen, miembro de la comisión de fomento que núcleo a los primeros pobladores que llegaron al lugar. Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite las actuaciones correspondientes, informando que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura certifica que el espacio verde en cuestión se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Leonardo Paredes". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Leonardo Paredes" al espacio verde ubicado entre las calles Río Neuquén, Río Aguapey y Avenida San Juan, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5129-0000, Barrio Sapere.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0309/2016 - EXPEDIENTE N° CD-124-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL 2771- TECHO DIGNO - - DESPACHO N° 042/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-124-B-2016 y las Leyes Provinciales N° 2638, 2750 y 2771; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-124-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 2771 creó el Plan Provincial Techo Digno Neuquino, con el objeto de proveer soluciones habitacionales destinadas a todos los habitantes de la Provincia que acrediten

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los requisitos exigidos por el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat (RU.PRO.VI.). Que su texto surge de la presentación efectuada por la Federación de Cooperativas de Vivienda de Neuquén (FECOVINE) a través de una iniciativa popular. Que las normas mencionadas consagran el principio de prioridad de contratación de mano de obra local a la vez que persigue proveer soluciones habitacionales destinadas a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén. Que dicho plan implica una incorporación al Sistema Integral de Soluciones Habitacionales, la que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada en la problemática habitacional. Que la norma invita a los municipios a adherir a la misma, lo que implica una decisión de carácter político de definir con claridad la vocación de la Municipalidad de Neuquén, de proveer lo conducente a establecer soluciones habitacionales. Que la adhesión de los municipios se refiere a la entrega y regularización de tierras fiscales, y la planificación e implementación del Plan Provincial Techo Digno Neuquino. Que es dable instar al Gobierno de la Provincia del Neuquén, a fin de que reglamente la referida norma, estableciendo un porcentaje acorde a las necesidades emergentes de la política habitacional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2771 “Plan Provincial Techo Digno Neuquino”.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Schpoliansky tiene la palabra. **CONCEJAL SCHPOLIANSKY:** Gracias, señor presidente. Este proyecto tiene su motivación en el sentido de la ley 2771 del año 2011 que creó un plan provincial de techo digno neuquino con el objeto de proveer soluciones habitacionales destinadas a las habitantes de la provincia que acrediten los requisitos en el Ruprovi. En estos años todavía no fue reglamentada esta ley provincial pero en uno de sus artículos preveía que la invitación o adhesión de los municipios a la ley que está vigente, entendemos que es importante que el municipio de Neuquén adhiera a esta ley la 2771, entendiendo que es una temática muy importante y es recurrente la necesidad de buscar soluciones habitacionales en el ámbito de la provincia y también en el de nuestra ciudad. En este sentido estamos trabajando, también, porque lo consideramos importante, con un proyecto de ordenanza de la elaboración de un censo aquí en la ciudad que nos permita tener mayores certezas, precisiones, sobre, entre otras cosas, cual es la verdadera situación de déficit habitacional que existe en la ciudad, por ello estamos trabajando y próximamente, seguramente en el ámbito de las comisiones, vamos a presentar ese proyecto, que si bien era un proyecto que ya estuvo en este Concejo para su tratamiento decidimos reimpulsarlo, junto con otros bloques políticos, para ver si finalmente podemos llevar adelante este censo en la ciudad, que entendemos va a aportar y mucho a determinar, en este caso puntual, cual es la situación del déficit habitacional de nuestra ciudad y en que situación se encuentran viviendo nuestras vecinas y vecinos, como también en otras cuestiones. Así que simplemente eso y solicitar el acompañamiento para la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adhesión del municipio de Neuquén a la ley 2771, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Sí, gracias presidente. Desde el bloque del MPN por supuesto que vamos a acompañar la iniciativa, somos un partido provincial que gobierna la provincia hace mucho tiempo y que nuestra adhesión se funda, particularmente porque hace mucho tiempo el gobierno de la provincia viene en la sintonía de trabajar en forma conjunta con las entidades intermedias, pero me parece que está bueno aprovechar esta oportunidad que se debate este tema, para hablar del déficit habitacional, de los avances que han habido durante mucho tiempo tanto en materia de construcción de viviendas, de acceso a lotes con servicios, y también, por qué no, incorporar lo que es el tema de regularización de asentamientos. Yo quiero socializar alguna información que va en sintonía con lo que comentaba Fernando que era sincerar la información con respecto a la demanda. Nosotros en la provincia tenemos ejecutadas en la ciudad de Neuquén 28 mil viviendas, en proceso de regularización 10 mil familias, tanto en terrenos provinciales como municipales, y, con decisión de este Concejo e iniciativa de los diferentes gobiernos municipales hemos habilitado el desarrollo para proyectar la consolidación de 24 mil familias en tierra municipal, y quiero desglosar estos números que por ahí parecen muy grandes pero si los desmenuzamos un poco nos vamos a dar cuenta hacia dónde va esta presentación. En el caso de la ciudad de Neuquén, la municipalidad, todos sabemos lo que significan las 500 hectáreas de la meseta, tierra que complementa la ciudad y se proyectan 5 mil soluciones habitacionales, en el caso de las Valentinas Sur y Norte rural, por ahí la concejal Mercedes y Pancho Baggio pueden corroborar lo que voy a presentar, el arquitecto Lardie presento un proyecto de cambiar los indicadores urbanísticos y nos daba un dato muy valioso y significativo, que en este sector podían hacerse efectiva la habitabilidad de 56 mil personas, si tomamos un numero razonable y lo dividimos por 3, que es lo que establece el censo y estadística de Nación, estaríamos hablando aproximadamente de 18 mil familias más sumadas las 5 mil estamos hablando que la municipalidad con el aporte del Concejo Deliberante proyecta la posibilidad de que haya en su totalidad 24 mil a 25 mil familias, pero que es lo que va antes de este número?, que no los tenemos registrados, y recién hablábamos del Ruprovi, muchas de estas familias, las 28 mil de la provincia, las 10 mil de los asentamientos, mas las 24 mil que se proyectan, o sea no está materializada la construcción de viviendas y quizás no está efectiva la regularización dominial, forman parte de 62 mil familias que multiplicadas por 3 nos da 186 mil personas, y recordemos la reunión que tuvimos, plenaria, con el intendente cuando le preguntamos si tenía conocimiento de la cantidad de habitantes que había en la ciudad, obviamente que dijo que con certeza no pero siempre se habla de un numero razonable de 300 mil personas, si le restamos 182 mil a esas 300 mil nos da un numero de 114 mil personas si ese número lo dividimos por 3, nos da otro numero de 18 mil familias, esas 18 mil familias forman parte de aquellas personas que no le solicitaron intervención al estado, o sea no las tenemos en el registro de Ruprovi, ahora como dato, ustedes consideran que hay solamente 20 mil familias promedio que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resolvieron su problema habitacional o no le solicitaron la intervención al estado en la ciudad?, yo diría humildemente que no, porque hay un dato que se le agrega a esas 114 mil que son las 18 mil que si le pidieron al Ruprovi o al estado la intervención. Que sucede acá con estos números?, hay 18 mil que pidieron solución al estado y 20 mil que resolvieron por sí?, bueno, eso que hace un total de 40 mil familias, en realidad, para mí están incorporados en las diferentes soluciones habitacionales que brindo tanto el estado provincial, la regularización de asentamientos y la proyección de urbanizaciones por parte del municipio, por eso es relevante hablar de estas cuestiones y aprovecho esta oportunidad, esta iniciativa presentada, de ese censo famoso, en el cual nosotros estamos compartiendo ideas que nos va a permitir saber cuánta cantidad de familias existen en la ciudad, que población es de la que estamos hablando y fundamentalmente cuántas familias necesitan resolver su problema habitacional con intervención de los estados. Hoy el número que hay son 18 mil familias, para mí ese número es irreal a lo que vienen sucediendo, para mí muchas de las 5 mil familias no están dadas de alta en el Ruprovi, muchos de los asentamientos, familias que viven allí todavía no están en su regularización dominial o sea no están dadas de alta en el Ruprovi y muchas familias que van a formar parte de la solución habitacional de los emprendimientos privados todavía no están cargados de alta en el Ruprovi, o sea hay familias que tienen tenencias y por tenerlas todavía siguen habilitados como solicitantes en el Ruprovi, o un boleto de compra venta, yo tengo un boleto de compra venta, si me voy a inscribir en el Ruprovi voy a ser uno más que solicite un terreno al estado, entonces por eso aprovecho esta oportunidad para que distraigamos la mirada en esto que apuntaba Fernando que sería muy bueno que en un tiempo no muy lejano tengamos esta herramienta del censo para poder seguir planificando con números reales, sinceros, la planificación del crecimiento de la ciudad, sabiendo que la ciudad tiene un crecimiento demográfico, siempre lo decimos, pero con una planificación que está medio debilucha, diría yo, porque no tenemos esta información precisa. Así que desde ya nosotros vamos a acompañar la iniciativa pero esperemos que, en un futuro no muy lejano podamos incorporar no solamente a las entidades intermedias sino a aquellas familias que forman parte de la demanda que están en forma independiente, algo que no discutimos y no transparentamos, hay familias que hoy no saben a dónde dirigirse para poder resolver su problema habitacional, en las 500 hectáreas de la meseta, este Concejo, lo digo a título personal lamentablemente, decidió destinarle la potestad a la adjudicación absolutamente casi en un 100 x 100 a las entidades intermedias, exceptuando ese 5% para familias que van a estar dentro de las futuras relocalizaciones, yo creo que eso hay que revertirlo, y la forma de hacerlo es transparentando la adjudicación. Así que este es un gran desafío y esperemos que todos estemos en la misma sintonía, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, así que pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----
ENTRADAS N°: 0312/2016, 0328/2016 - EXPEDIENTES N°: CD-125-B-2016, CD-132-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CALOR - DESPACHO N°: 043/2016.-

VISTO los Expedientes N° CD-125-B-2016 y CD-132-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-125-B-2016 y CD-132-B-2016; y CONSIDERANDO: Que las bajas temperaturas registradas en la ciudad ameritan una solución parcial a la problemática de vecinos que no cuentan con red domiciliaria de gas y que poseen escasos recursos. Que la provisión de leña para las familias carenciadas durante la época de bajas temperaturas es una preocupación de todos los habitantes de esta Ciudad. Que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Humano este año contempló la continuidad del proyecto denominado "Plan Calor". Que el Municipio cuenta con la asistencia a través de la entrega mensual de bonos gasíferos perteneciente al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la provincia del Neuquén. Que es fundamental la difusión del programa denominado "Programa Hogar", perteneciente al Ministerio de Energía y Minería de Nación para que los vecinos que soliciten ayuda cuenten con la información necesaria. Que es frecuente en zonas vulnerables que en condiciones de baja temperatura se quemen casillas. Que la Secretaría de Desarrollo Humano cuenta con Presupuesto para abordar estas emergencias a través de la figura denominada: Intervención y Asistencia Directa. Que el estado municipal tiene el deber de preservar la salud de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de su hábitat. Que, por todo lo expuesto, es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a informar si se ha realizado, para el año en curso, la compra de leña para el ejido municipal, indicando expresamente la fecha en que comenzará la entrega de leña, y si existe cronograma y plan establecido para su distribución, la cantidad de leña entregada, cantidad de beneficiarios, el valor estimativo de compra, y si existe algún registro sobre pedidos y solicitudes de provisión de leña por parte de las comisiones vecinales, las organizaciones vecinales, entre otras. ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la cantidad de bonos gasíferos que otorga el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén y la forma de entrega de los mismos. ARTÍCULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la cantidad de beneficiarios que tiene el Municipio registrado en el programa nacional denominado "Plan Hogar" y las tareas de difusión para dicho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

programa. ARTÍCULO 4º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el presupuesto destinado para Intervención y Asistencia Directa. ARTÍCULO 5º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, este proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0327/2016 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE APLICACIÓN DEL PROGRAMA ALOJAMIENTO NOCTURNO - ORDENANZA N° 11709 - - DESPACHO N° 044/2016.- -----

VISTO el expediente N° CD-131-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-131-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el derecho a una vivienda digna es un derecho constitucional que el Estado debe resguardar. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales impone a los Estados la obligación de garantizar, por lo menos, niveles mínimos y esenciales de satisfacción de los bienes jurídicos protegidos por cada uno de los derechos. En este caso se trataría del contenido mínimo del derecho a la vivienda. Que, en este sentido, los gobiernos locales signatarios del pacto deben desarrollar políticas que garanticen este derecho, priorizando la atención a los grupos más vulnerables. Que en la actualidad cada vez son más las personas que, por diversas circunstancias, se encuentran sin hogar y habitan en las calles de nuestra Ciudad en un estado de extrema vulnerabilidad, lo que implica que no pueden, por sus propios medios, cubrir sus necesidades básicas. Que la Ordenanza N° 11709, creó el Programa de Alojamiento Nocturno para Personas Mayores de 21 años que permanecen en la vía pública, sin hogar ni recursos económicos y estableció, entre sus objetivos, atender las necesidades inmediatas de alimento y descanso, brindar un ámbito seguro que resguarde la integridad física, moral y emocional, brindar información y asesoramiento sobre sus derechos, propiciar procesos de mejora de la autoestima. Que la Ordenanza N° 11709 estableció que el Poder Ejecutivo Municipal podrá destinar para la implementación del Programa, el Albergue Municipal ubicado en el Barrio Alta Barda de esta Ciudad. Que, teniendo en cuenta que se aproxima el estado invernal y atento el tiempo transcurrido desde la sanción de la mencionada ordenanza, resulta necesario conocer las acciones llevadas a cabo por parte del Órgano Ejecutivo Municipal. Que atento a lo solicitado, es necesario contar con el informe del Órgano Ejecutivo Municipal que indique las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento al Programa de Alojamiento respecto a las personas que se encuentran en estado de indigencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

área que corresponda, proceda a informar las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento al Programa de Alojamiento Nocturno - Ordenanza N° 11709 - respecto a las personas que se encuentran en estado de indigencia.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0330/2016 - EXPEDIENTE N° CD-062-S-201 6 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº DON BOSCO III. SOLICITA SE DETERMINE EL 21 DE SEPTIEMBRE COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO - DESPACHO N° 045/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-062-S-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-062-S-2016; y CONSIDERANDO: Que el Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén no tiene establecido fecha aniversario para celebrar su día. Que la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, solicita se fije como fecha de Aniversario del Barrio el día 21 de Septiembre. Que dadas las averiguaciones realizadas por la Comisión Barrial, los primeros lotes fueron adquiridos entre los años 1970 y 1973, existiendo registros de que el barrio en ese entonces, ya tenía el nombre de Don Bosco III. Que la conmemoración del Aniversario del barrio es una oportunidad para rescatar el pasado histórico del mismo, recordando sus inicios y consolidando el sentido de pertenencia a la comunidad barrial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE como fecha Aniversario del Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén el día 21 de Septiembre de cada año. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0347/2016 - EXPEDIENTE N° CD-141-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO ACTUADO Y PLANIFICADO EN RELACIÓN AL EDIFICIO LA ZAGALA - TORRE TALERÓ - - DESPACHO N° 046/2016.- -----

VISTO el expediente CD-141-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-141-B-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 7972, se crea la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén.- Que esta norma legal establece como objeto, las acciones de preservación de aquellos bienes considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico y natural de la Ciudad de Neuquén, Que mediante la Ordenanza N° 9592, se declaró Monumento Histórico Municipal al edificio "La Zagala" (conocido como torre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Talero).- Que a través de la norma mencionada con antelación, se establece también que el mencionado bien no podrá ser demolido ni alterado en sus artes.- Que mediante la Ordenanza N° 11919, se autoriza disponer de la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) provenientes del Artículo 5º de la Ley 2615, a efectos de subvencionar los costos derivados de la Preservación y Restauración de la Torre Talero.- Que la citada norma además establece que se deberá disponer las acciones pertinentes a fin de conservar la forestación y la arboleda del entorno circundante a la Torre Talero, y ejecutar el desmalezamiento, limpieza e iluminación de la construcción a efectos de preservarla del deterioro progresivo que actualmente presenta.- Que en el presupuesto del año en curso, se fijan objetivos y metas referidas al Rescate y Revalorización del Patrimonio Histórico y Cultural.- Que en este contexto proponen lograr embellecer nuestros monumentos históricos, a los efectos de colaborar con los distintos paisajes turísticos de la ciudad y acciones inherentes a la educación y cultura, de niños, jóvenes, incluyendo espectáculos públicos utilizando monumentos y lugares históricos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe sobre lo actuado y planificado en relación al edificio "La Zagala" (torre Talero), de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 9592 y 11919.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 7972.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N°: 0350/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-144-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE PROVEA BANDERAS DE LA CIUDAD A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - DESPACHO N°: 047/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-144-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-144-B-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la ordenanza N° 11905, se establece en forma oficial la bandera de la ciudad. Que en la misma norma legal se establece que dicha insignia deberá presidir los actos públicos junto a la nacional y provincial. Que nuestra ciudad se ha construido con una población de orígenes diversos y es necesario generar identidad propia. Que a través de estos símbolos unimos a la comunidad, generando representatividad de un pueblo y sentido de pertenencia. Que la bandera de nuestra ciudad debe flamear en todo monumento, edificio público, actos oficiales y escolares. Que solo en los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

edificios y actos públicos municipales se puede ver la bandera de la ciudad y es común escuchar a la comunidad preguntar que representa esa bandera. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en forma acordada y coordinada con el Concejo Provincial de Educación, provea en forma oficial la Bandera de la Ciudad a todos los establecimientos escolares enclavados en el ejido municipal.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0362/2016 - EXPEDIENTE N° CD-154-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO LA TORTA INFANTIL MÁS LARGA DEL MUNDO A REALIZARSE EL 15 DE AGOSTO A BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN S.E.N.O. - DESPACHO N°: 049/2016.-

VISTO el Expediente N° CD-154-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-154-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el próximo 15 de Agosto de 2016 se desarrollará en nuestra ciudad el evento denominado “La Torta Infantil más Larga del Mundo”; Que el objetivo de dicho evento este año es incorporar la colaboración de empresas apuntando a la responsabilidad social empresaria; Que el evento mencionado se viene desarrollando hace tres años, siendo un éxito su convocatoria; Que será a beneficio de la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (S.E.N.O.), con el fin de contribuir con la tarea que llevan a cabo y promover acciones de difusión; Que dicho evento, impulsado por la Sra. Vanesa L. Díaz y avalado por de la Fundación S.E.N.O, consistirá en la realización de una torta infantil gigante, para festejar “el Día del Niño”; Que la Fundación ejecuta tareas de contención, acompañamiento y albergue para niños y jóvenes que padecen cáncer; Que los enfermos y sus familias se enfrentan no sólo a la lucha contra la enfermedad, sino también al trastorno que ésta provoca en sus vidas; Que largas estadías en los hospitales, posible pérdida del curso escolar, aburrimiento, soledad y angustia, conjuntamente con el ausentismo laboral de los padres, falta de información, constantes traslados desde muy lejos, la falta de recursos económicos, entre otros trastornos, forman parte de la otra cara de la lucha contra el cáncer; Que, asimismo, la fundación coordina acciones con instituciones educativas y de salud, para los niños que deben permanecer mucho tiempo en nuestra ciudad, a fin de garantizar el acceso a la educación y una estadía menos traumática; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal el evento denominado “LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TORTA INFANTIL MAS LARGA DEL MUNDO”, a total beneficio de la Fundación S.E.N.O., a desarrollarse el 15 de Agosto de 2016 en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0372/2016 - EXPEDIENTE N° CD-158-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINA DESTACADA A LA SRA. MARÍA MAGDALENA SALVO POR SU TRAYECTORIA SOLIDARIA DESARROLLADA EN EL COMEDOR CARITAS FELICES - DESPACHO N° 051/2016.- - -----

VISTO el Expediente N° CD-158-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-158-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Sra. María Magdalena Salvo realiza una importante actividad comunitaria en pos de la labor solidaria, de larga trayectoria, desarrollada por el Comedor “Caritas Felices”. Que María Magdalena Salvo, nació el 1 de Marzo de 1960, en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, residiendo a partir de 1996 en la ciudad de Neuquén. Que el Comedor “Caritas Felices” comenzó a funcionar el 18 de Mayo de 2009, habiendo obtenido por aquel entonces el terreno para su edificación en el Barrio Melipal, Sector Rincón del Valle, en la Manzana C, Lote 21, calles Los Ciruelos y el Jarillal. Que en la actualidad el comedor continúa funcionando en el mismo lugar de su creación. Que en el inicio de su actividad las instalaciones eran extremadamente precarias, consistiendo estas en una estructura de madera. Que a la fecha continúan funcionando con gas envasado, debido a que no poseen el suministro de gas natural, el cual se encuentra en trámite de ejecución. Que en la actualidad asisten al comedor 100 niños, 20 adultos y 4 personas correspondientes al grupo de la tercera edad. Que el comedor funciona de lunes a viernes de 11.30 a 13.15 horas, brindando almuerzo a todos sus comensales; y de 17.30 a 18.30 horas ofrece la merienda a sus asistentes. Que durante la merienda se brinda un refrigerio consistente con té, leche, mate cocido, acompañado por una rebanada de pan, tortas fritas, entre otros. Que cabe mencionar que las preparaciones de ambas actividades son elaboradas íntegramente por la Sra. Salvo María Magdalena, siendo el menú económico y variado, el cual consiste en sopas, pasteles de papa, fideos con tuco, pollo con arroz, entre otras comidas. Que cuando el stock de mercadería lo permite también se entregan bolsas de alimentos y ropa usada en buen estado de conservación, a otros barrios como Cuenca XV, Los Hornitos, Loteo Social de Toma Norte, Parque Industrial, entre otros, extendiéndose esta asistencia solidaria en situaciones de extrema vulnerabilidad social en casos detectados en las ciudades de Cipolletti, Allen y General Roca. Que la responsable de esta actividad cuenta con ayuda solidaria y ad-honorem por parte de sus hijos, amigos y vecinos. Que no recibe subvención estatal en el desarrollo de tal actividad, contando sólo con el dinero que se recauda en la Campaña de Socios del Comedor “Caritas Felices”, siendo tal colaboración voluntaria, no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estipulándose cifra de aportación solidaria. Que para asegurar el funcionamiento del comedor se han organizado peñas y campañas en el centro de la ciudad, con el objeto de recaudar alimentos no perecederos y ropa. Que perciben donaciones de carne de empleados de AFIP y algunos vecinos de Neuquén les proveen de verduras. Que reciben a su vez donaciones de otros particulares consistentes en golosinas, regalos, tortas para eventos como día del niño, navidad, reyes magos, entre otras cosas. Que las actividades que se han realizado a lo largo del tiempo son: en el año 2009 caminata con los niños desde el Comedor “Caritas Felices” hasta el Barrio Los Hornitos, con el objeto de festejar el día del niño; participación en las colonias de verano desde los años 2010 a 2012; festejo en el comedor del mes del día del niño durante todo el mes de agosto, ofreciéndose torta, caramelos y juguetes recibidos a partir de donaciones. Que todos los 18 de Mayo se realizan actividades debido al aniversario de creación del comedor “Caritas Felices”. Que, además de esta asistencia, brinda elementos que conforman un ropero comunitario, el que contiene ropa, calzados y guardapolvos usados pero en buen estado. Que se han brindado talleres de ajedrez, inglés, clases de apoyatura escolar, pintura en tela, cocina, entre otros. Que cabe destacar como gran hazaña la caminata realizada por María Magdalena Salvo hasta la ciudad de Buenos Aires para solicitar asistencia económica a Nación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Vecina Destacada a la “Sra. María Magdalena Salvo”, por la labor de compromiso social con su comunidad, la cual se ha extendido en el tiempo, en beneficio de aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de sus hijos, usuarios de los servicios brindados por el Comedor “Caritas Felices”.-

ARTÍCULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la Sra. Salvo María Magdalena.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Baggio tiene la palabra. **CONCEJAL BAGGIO:** Gracias, presidente. Para decir que Mary Salvo es la referente y responsable del Comedor Caritas Felices, muy conocido en nuestra ciudad, que lo lleva adelante en el sector Rincón del Valle del barrio Melipal y que tiene aproximadamente 100 niños a cargo del comedor y algunos adultos que también concurren, es muy importante para nosotros y para la comunidad de ese comedor que esto sea reconocido porque la tarea de Mary es a pulmón, es con mucho esfuerzo, con mucha dedicación y compromiso y nos parecía destacar su actividad y su compromiso en este Concejo declarándola vecina destacada, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0228/2016 - EXPEDIENTE N° CD-022-M-201 6 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELEVA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COPIA ACTA ACUERDO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y SI.TRA.MU.NE. - DESPACHO N° 024/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-M-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante Acta Acuerdo suscripta con fecha 05/04/2016, entre el Órgano Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), se acuerda un incremento salarial para el personal municipal. Que, asimismo, se establece una Asignación Especial Excepcional, con carácter no remunerativa no bonificable. Que dicha suma, por su carácter, no se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 57º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias. Que, por todo lo expuesto, resulta necesario autorizar al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la Asignación Especial Excepcional mencionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la Asignación Especial Excepcional, de carácter no remunerativa y no bonificable, establecida en el Punto 5 del Acta acuerdo suscripta, con fecha 05/04/2016, entre el Órgano Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), consistente en una suma fija de pesos tres mil doscientos (\$ 3200), pagaderos en dos cuotas de pesos mil seiscientos (\$ 1600) cada una, a pagar la primera con los haberes del mes de Agosto 2016 y la segunda con los haberes del mes Septiembre 2016.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si me permiten hacer uso de la palabra desde este lugar. Hace un momento vi a los integrantes del sindicato municipal Sitramune, Luis Martínez y Sebastián Zapata, por ahí deben estar, seguramente vinieron para el tratamiento de este proyecto. Simplemente para mencionar la importancia que tiene esto para los jubilados municipales, en el ultimo acta acuerdo firmado donde se estableció el aumento salarial para empleados municipales incluidos los jubilados, se estableció un pago de una suma de 3.200 pesos no remunerativa ni bonificable en dos cuotas y si bien todavía queda aproximadamente 40 días para el pago de la primer cuota nos pareció importante no dilatar la sanción de esta ordenanza dado que muchos jubilados que son beneficiarios precisamente del cobro de esta asignación estaban esperando que cumplimentemos este paso legislativo autorizando de esta manera al IMPS a hacer efectivas estas sumas tal se estableció en el acta acuerdo, así que creo que es muy importante hacerlo, no dilatarlo y en ese sentido fue que presentamos este proyecto y quiero decir que contamos con el apoyo de todos los bloques para la sanción de esta ordenanza, muchas gracias. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0644/2012 - EXPEDIENTE N° CD-053-C-201 2 - CARÁTULA: COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. REFERENTE A LA ORDENANZA N° 10005 - ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ZOO FÁRMACOS - - DESPACHO N° 0 34/2016.-

VISTO el Expediente N° CD-053-C-2012 y la Ordenanza N° 10005; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-053-C-2012 y la Ordenanza N° 10005; y CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) en el Artículo 2º) de la Resolución N° 345/94 define que se entiende por producto veterinario a toda sustancia química, biológica, biotecnológica o preparación manufacturada cuya administración sea individual o colectiva directamente suministrado o mezclado con los alimentos con destino a la prevención, diagnóstico, curación o tratamiento de las enfermedades de los animales, incluyendo en ellos a aditivos, suplementos, promotores, mejoradores de la producción animal, antisépticos desinfectantes de uso ambiental o en equipamiento, y pesticidas y todo otro producto que, utilizado en los animales y su hábitat, proteja, restaure o modifique sus funciones orgánicas y fisiológicas. Comprende además los productos destinados al embellecimiento de los animales. Que en la actualidad los controles sobre la comercialización de productos veterinarios se encuentra regulado por la autoridad nacional en sanidad animal -SENASA- y por el Colegio de Médicos Veterinarios, a través de los recetarios y/u órdenes de compra y por los propios profesionales de las veterinarias, quienes por su parte controlan la venta de los mismos al público, recetando las cantidades a suministrar, según las necesidades de cada caso, identificando en el proceso a las personas que las adquieren. Que la Ordenanza N° 10005 regula sobre el expendio de medicamentos y productos de exclusivo uso veterinario, como así también respecto de las plantas elaboradoras, fraccionadoras, distribuidoras o expendedoras mayoristas de zooterápicos y demás productos medicinales de uso veterinario. Que el suministro de tales productos sin el debido control representa un grave peligro para los animales receptores, y dicho peligro puede hacerse extensivo a los seres humanos. Que el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Neuquén considera necesario sancionar una nueva norma y derogar la Ordenanza N° 10005. Que es competencia de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, promover y proteger la salud, ejercer el control de seguridad, higiene y salubridad del comercio, proteger la vida animal y vegetal, y fundamentalmente reglamentar la distribución, circulación y comercialización de sustancias nocivas para la salud, conforme surge del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Las plantas elaboradoras, fraccionadoras, distribuidoras o expendedoras mayoristas de zooterápicos y productos medicinales de uso veterinario, deberán contar obligatoriamente con la asesoría profesional de un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

médico veterinario matriculado en la Provincia del Neuquén. ARTÍCULO 2º): La venta de productos veterinarios y/o aquellos que el organismo nacional competente declare de “uso veterinario” y/o “venta exclusiva en Veterinarias”, sólo podrá realizarse en veterinarias. ARTÍCULO 3º): CREASE un registro de plantas elaboradoras, fraccionadoras, distribuidoras y/o expendedoras mayoristas y/o minoristas de productos veterinarios. El registro lo implementará la Dirección de Zoonosis y Vectores o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 4º): Las responsabilidades del expendio, almacenamiento, manejo, y uso de productos veterinarios estará a cargo o bajo supervisión in situ de un profesional médico veterinario matriculado en el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Neuquén. ARTÍCULO 5º): Las veterinarias que tengan por objeto la venta de los productos mencionados en la presente ordenanza deberán contar con informe favorable de la Dirección de Zoonosis y Vectores, previamente al otorgamiento de la licencia comercial. ARTÍCULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 10005. ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0278/2016 - EXPEDIENTE N° CD-104-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO PÚBLICO DE ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS - DESPACHO N° 036/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-104-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-104-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 26944 promulgada el 7 de octubre de 2014, entre otras disposiciones de su articulado, deroga la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal. Que dicha temática es incorporada al nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina en el Libro IV, Título V, artículos 2037 a 2072. Que en lo que específicamente se refiere al ejercicio de la administración de consorcios, la normativa se reduce a los artículos N° 2065, 2066 y 2067. Que no contamos en la ciudad de Neuquén con legislación, municipal o provincial, que amplíe la posibilidad de contar con un plexo normativo atinente a dicha actividad, quedando actualmente su regulación circunscripta a los tres artículos mencionados. Que el objetivo de la presente Ordenanza es crear un marco uniforme de obligaciones a cumplir en toda la ciudad de Neuquén, por parte de los administradores de inmuebles sometidos al régimen de la propiedad horizontal, habida cuenta que muchos aspectos de su actividad no están debidamente contemplados por la normativa vigente, y por lo tanto se ejercen sin norma regulatoria alguna. Que asimismo el espíritu de la presente Ordenanza es dotar a una importante cantidad de habitantes de nuestra ciudad, que viven actualmente en edificios encuadrados en el régimen de propiedad horizontal, de herramientas suficientes para que cuenten con mayor información y posibilidad de control directo sobre la administración de sus respectivos consorcios, entendiendo que la falta de control sobre aspectos tales como expensas, seguridad, falta de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mantenimiento u obras defectuosas, muchas veces negligentemente contratadas, repercute directa y proporcionalmente sobre los propietarios. Que es necesario, a todos los efectos, que la titularidad en la administración de los edificios en particular esté registrada, situación que actualmente no sucede, y que conlleva dificultades en un amplio espectro. Que según relevamientos del área de Planificación Ambiental de la Municipalidad de Neuquén, en nuestra ciudad hay más de 1400 construcciones sujetas al régimen de propiedad horizontal, dato que refuerza a simple vista la necesidad de contar con legislación, acorde al crecimiento exponencial de nuestra ciudad en materia de edificación Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A****

ARTÍCULO 1º): Créase el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** La administración de Consorcios no puede ejercerse a título oneroso ni gratuito, sin la previa inscripción en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal. **ARTÍCULO 3º):** Para su inscripción, los administradores de Consorcios deben presentar la siguiente documentación y requisitos: a. Original y copia del Documento Nacional de Identidad; b. Para el caso de personas de existencia ideal, deberán presentar copia del contrato social, modificaciones y última designación de autoridades, con sus debidas inscripciones; c. Constitución de domicilio especial en la ciudad de Neuquén, d. Número de CUIT; e. Nómina de consorcios administrados, indicando domicilio de los mismos, f. No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RePDAM); g. No estar fallido ni concursado. Los datos aportados serán en carácter de declaración jurada. **ARTICULO 4º):** La renuncia, cese o remoción a la administración de un consorcio, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrido. **ARTÍCULO 5º):** El administrador sólo puede acreditar ante los Consorcios su condición de inscripto en el Registro, mediante un Certificado emitido a su pedido, cuya validez es de un año. En dicha certificación deben constar la totalidad de los datos requeridos. **ARTÍCULO 6º):** La autoridad de aplicación podrá, excluir del cumplimiento de la presente a aquellos complejos habitacionales y barrios de viviendas populares cuyos factores poblacionales y/o sociales determinen en forma exclusiva la imposibilidad de cumplimiento de la presente normativa. **ARTÍCULO 7º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los 90 días a partir de su promulgación. **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente para, en relación a este proyecto, poner énfasis que actualmente se calcula que unas 60 mil personas viven en nuestra ciudad en propiedades horizontales que están, de alguna manera, vinculadas a este proyecto de ordenanza, nosotros necesitamos tener certezas de quienes son los responsables, quienes son las personas que administran las normas de seguridad, el cumplimiento de esas normas, el mantenimiento de las obras que se realizan en estos edificios de forma tal que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

le podamos brindar certezas, seguridades a las personas que viven en esos domicilios que es una de las cuestiones fundamentales que tenemos que asegurar desde el estado, para que este la tranquilidad en esas personas de que hay un responsable que vela por su seguridad, pero que es un responsable debidamente identificado y registrado en el municipio de la ciudad. Hoy hay muchos grises en esta materia y nosotros creemos que es importante avanzar en este registro de forma tal de que estos grises desaparezcan y haya mucha claridad para cada inquilino, para cada propietario de estas viviendas, haya absoluta garantía de quien tiene que hacerse responsable de cada una de las cuestiones que están determinadas en cada una de estas propiedades, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0279/2016 - EXPEDIENTE N° CD-105-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTÍCULO N° 150º) BIS A LA ORDENANZA N° 12028 - ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS -CÓDIGO CONTRAVENCIONAL - - DESPACHO N° 037/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-105-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-105-B-2016; CONSIDERANDO: Que, consecuentemente con la creación del Registro de Administradores de Consorcios y las obligaciones que devienen del mismo, es necesario contemplar en el Código Contravencional de la ciudad de Neuquén, las correspondientes sanciones que genere el incumplimiento de dicha normativa. Que es necesario readecuar las disposiciones contempladas a efectos de proveer a la Autoridad de Aplicación y Justicia locales, herramientas acordes a sus fines. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE en la Ordenanza N° 12028 el Artículo 150º) BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 150º) BIS: FALTA DE INSCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR: El que ejerciere a título oneroso o gratuito la administración de uno o más Consorcios, sin la previa inscripción en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, será sancionado con una multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) módulos.-" ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0326/2016 - EXPEDIENTE N° 1539-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y D. HUMANOS. ELEVA PROYECTO DECRETO ADHESIÓN A LA LEY

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NACIONAL Nº 26485 SOBRE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- - DESPACHO Nº 038/2016.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-1539-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-1539-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la discriminación y la violencia contra las mujeres es una problemática de índole mundial y que por tal motivo organizaciones mundiales y regionales (supra estatales) como la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) y la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), han sancionado sus respectivas convenciones cuyos plexos forman parte del derecho internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Interno Argentino, a saber: La Convención Para la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer (aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, Ley 23.179); y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Para, suscripta en Belem do Pará-República Federativa de Brasil- el 9 de junio de 1994, Ley 24.632); Que en la Reforma al texto de la Constitución Nacional, realizada en el año 1994, diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos fueron incorporados a nuestra Carta Magna adquiriendo jerarquía Constitucional, conforme lo establece el Artículo 75º), Inciso 22º) de la misma, entre los que se encuentran La “Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Violencia Contra La Mujer”; Que en nuestro país, como consecuencia del impacto público que tuvieron muchos casos aberrantes de violencia de género, que incluso significaron la muerte de muchas mujeres, desde hace varios años esta problemática ha pasado a formar parte de la Agenda Pública como un tema prioritario y urgente para su abordaje, con el objetivo de erradicar, prevenir y sancionar este delito; Que, a partir de ello, y debido también al impulso de iniciativas promovidas por las diversas organizaciones civiles vinculada con esta problemática, se comenzó a sensibilizar y visibilizar más claramente esta cuestión y consecuentemente se empezaron a diseñar acciones, medidas y estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Que en este contexto el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional Nº 26.485; Que esta Ley Nacional establece que las disposiciones de la misma son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título II; Que la precitada norma jurídica tiene como objetivos fundamentales promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones, b) el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, c) las condiciones aptas para sensibilizar y concientizar sobre la necesidad de prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, sea público o privado, d) un marco jurídico institucional para el desarrollo y la instrumentación de políticas públicas de abordaje de la violencia contra las mujeres y e) la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

relaciones de poder sobre las mujeres; Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén viene desarrollando políticas públicas y programas específicos para la promoción, protección de la mujer y el abordaje del flagelo de la violencia contra las mujeres; Que para ello se instituyeron e implementaron dichas acciones mediante la Ordenanza N° 11739 de creación del Consejo Municipal de la Mujer y funcionamiento del servicio de una línea telefónica gratuita y accesible 0800- Mujer (68537) y la Ordenanza N° 12691 de creación de las Casas Refugios para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia; Que la Municipalidad de Neuquén interpreta como necesario instrumentar como política de estado en la ciudad de Neuquén los principios rectores y objetivos del texto de la Ley Nacional N° 26.485; Que, en este sentido, el texto de la normativa nacional contempla desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones del país, como así también promover la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padezcan violencia; Que así también el texto de dicha Ley, en su Artículo 9º) (Facultades del Consejo Nacional de La Mujer), Incisos b) y d), Artículo 10º) y Artículo 11º), expresa que en el marco de las políticas públicas diseñadas sobre la materia con el propósito de efectivizar las disposiciones de la ley y para su implementación territorial, el Estado Nacional implementará el desarrollo de acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional, jurisdicciones Provinciales y Municipales, que deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de los servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que las ejercen, entre otras; Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario aprobar la adhesión a los principios, lineamientos y objetivos de la Ley Nacional N° 26.485, para la instrumentación en la ciudad de Neuquén y profundización de las acciones y programas previstos en la mencionada norma legal nacional; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, en sus Artículos 1º), 2º), 3º), 4º), 5º) y 6º) del Título I- Disposiciones Generales-, Artículo 7º) del Título II – Políticas Públicas- Capítulo I- Preceptos Rectores, Artículos 8º) y 9º) Título II- Capítulo II- Organismo Competente-, Artículos 10º) y 11º) Título II, Capítulo III – Lineamientos Básicos Para Las Políticas Estatales-, Artículos 12º), 13º), 14º) y 15º) Título II, Capítulo IV- Observatorio de la Violencia Contra Las Mujeres-, Artículos 16º), 17º) y 18º) Título III- Procedimientos, Capítulo I- Disposiciones Generales. **ARTICULO 2º):** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro la reemplace, la que llevará adelante todas las acciones y gestiones pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer y demás

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ministerios del Poder Ejecutivo Nacional contemplados en la Ley Nacional N° 26.485, a efectos de la instrumentación de la normativa vigente. ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza y dictará las respectivas normas legales complementarias que se requieran para la instrumentación respectiva y el logro de los objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 26485. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0349/2016 - EXPEDIENTE N° CD-143-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTICULO 227º BIS, A LA ORDENANZA N° 12028 - DIFUSIÓN DE ARTISTAS LOCALES - CÓDIGO DE FALTAS - - DESPACHO N°: 039/2016.- VISTO el Expediente N° CD-143-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-143-B-2016; y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente establecer un Cupo de Difusión de Obras Literarias y Discográficas Locales, con el fin de difundir, promover, proteger e incentivar las manifestaciones artísticas regionales. Que la obligación de los titulares o responsables de los comercios que exploten el rubro de venta de libros o disquería, debe ser reforzada para asegurar su cumplimiento, con la sanción de un tipo contravencional autónomo, incorporado al Código de Faltas Municipal de la Ciudad de Neuquén. Que la mencionada contravención forma parte de las acciones que integran la política pública municipal de protección y difusión de las manifestaciones artísticas que componen la cultura regional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 227º) BIS, a la Ordenanza N° 12028 Anexo I – Código Contravencional -, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 227º BIS): *DIFUSIÓN ARTISTAS LOCALES. El titular o responsable de comercios del rubro venta de libros o disquería, que omitiere cumplir con el CUPO DIFUSIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DISCOGRÁFICAS LOCALES, en sus vidrieras o espacios de exhibición internos, conforme la normativa vigente, será sancionado con multa de 200 a 600 (DOSCIENTOS A SEISCIENTOS) módulos.-“.*

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 1033/2014 - EXPEDIENTES N° 3414-M-1986 , 2367-00940/01 , 3290-G-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 11, MZA H- VALENTINA SUR -
DESPACHO N° 040/2016.-** -----

VISTO los Expedientes N° SPC-3414-M-1986, 2367-00940/01 y OE-3290-G-2006; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-3414-M-1986, 2367-00940/01 y OE-3290-G-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 2997 se autorizó la venta del Lote 11 de la Manzana H, con una superficie de 210,00 m², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0441-0000, del Barrio Valentina Sur, que surge del plano de mensura bajo Expediente N° 2318-0287, a favor de la señora CURIMIL, Elsa; Que por la norma mencionada se formalizó el boleto de Compra-venta el día 10 de noviembre de 1986; Que el señor GRANADOS, Claudio, solicita la regulación del lote de marras, manifestando que el mismo fue cedido por el anterior ocupante, señor JEREZ, Máximo, quien se encontraba tramitando la adjudicación, que no prosperó por falta de documentación; Que de las actuaciones surge que el señor GRANADOS ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que mediante inspecciones realizadas se verifica la ocupación real y efectiva por parte del Sr. GRANADOS y de su grupo familiar; Que de los informes emitidos por el registro de la propiedad inmueble, RUPROVI y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre; Que, por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación del lote viene de larga data, en el marco de las normativas vigentes, la Subsecretaria de Tierras sugiere la confección de la norma legal pertinente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Elsa CURIMIL, respecto del Lote 11 de la Manzana H del Barrio Valentina Sur, con una superficie de 210,00 m², que fuera otorgado por la Ordenanza N° 2997, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta venta.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Claudio Fabián GRANADOS, D.N.I. N° 23.001.500, y la señora Sandra ANTIÑIR, D.N.I. N° 23.494.684, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana H, con una superficie de 210,00 m², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0441-0000, del Barrio Valentina Sur.- ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra-venta en la forma que se estipule de común acuerdo entre las partes.- ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, o municipales, o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder.- ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará a la escritura pública traslativa de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dominio quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 7º: El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTICULO 8º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.- ARTICULO 9º: DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0060/2016 - EXPEDIENTE N° CD-016-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTASE EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EL PLAN DE EDIFICIOS SUSTENTABLES - DESPACHO N° 041/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-016-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-016-B-2016; y CONSIDERANDO: Que es necesario implementar medidas de protección del medioambiente en el ámbito público. Que actualmente los edificios públicos consumen gran parte de la energía de la ciudad. Que el control que se aplique sobre ellos puede resultar clave para generar ahorros y fomentar el cuidado del medioambiente. Que el ahorro en consumo de energía eléctrica que se puede lograr en este tipo de construcciones es de gran importancia. Que dicho ahorro también implica la reducción automática de los gases de efecto invernadero, en especial el (Co2). Que el uso de tecnologías adecuadas puede generar además un ahorro en el consumo del agua y en costo del manejo de los desechos. Que los denominados “Edificios Inteligentes” deberían tender a ser “Edificios Sustentables”, contemplar la automatización, debiendo ser eficientes las aplicaciones eléctricas y sistemas, adaptándose al entorno, utilizando los recursos renovables, contaminando menos y mejorando el confort, la seguridad y la salud de sus ocupantes. Que la aplicación de un plan para darle impulso a la edificación sostenible y eficiente en los edificios públicos servirá como ejemplo para otros sectores de la ciudad. Que reduciendo los costos energéticos en los edificios públicos se puede disponer de más recursos por parte de la administración para nuevos proyectos, obras y servicios. Que el Artículo 41º) de la Constitución Nacional establece el derecho-deber a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y determina el modelo de desarrollo sostenible como aquel que satisface “...las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”. Que el Artículo 54º) de la Constitución Provincial y el Artículo 37º) de la Carta Orgánica también garantizan el derecho a “...un ambiente sano y equilibrado...” y reafirman el modelo de desarrollo sustentable. Que la ciudad de Neuquén ha adherido recientemente, y mediante la Ordenanza N° 12763, a la Red Argentina de Municipios frente al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cambio Climático (RMCC) y, en este marco, la presente se enmarca en una estrategia de adaptación frente a dicho fenómeno global. Que el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) ha creado Normas de alto nivel que regulan diferentes aspectos de los edificios para la eficiencia energética, entre ellas las Normas IRAM N° 11549, 11601, 11603, 11604, y 11605. Que la Ley Nacional N° 24.295 adhiere a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); y la Ley Nacional N° 25.438 adhiere al Protocolo de Kyoto para el cambio climático, el cual afirma la necesidad de los países firmantes de asegurar la eficiencia energética de los edificios. Que en las oficinas municipales, al igual que en otros sectores de actividad, se generan habitualmente comportamientos inadecuados, por lo que es necesario seguir una serie de prácticas respetuosas que garanticen usos eficientes y responsables de recursos o una gestión adecuada de residuos y equipamientos, entre otras. Que promover el ejemplo desde la administración pública constituye una de las bases para lograr una ciudad con conciencia sostenible y eficiente y se logre la propagación y asimilación por parte de toda la sociedad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Estado Municipal deberá implementar en forma gradual un Plan de Edificios Sustentables en todos los inmuebles de propiedad municipal, que contribuya al ahorro de recursos como la energía y el agua, la reducción de desechos y contaminación y la adquisición de comportamientos respetuosos con el medio ambiente.- ARTICULO 2º): El Plan de edificios sustentables, deberá contemplar los siguientes criterios: a) EFICIENCIA ENERGETICA: Entiéndase por “Eficiencia Energética” a la administración adecuada del uso de energía. Para ello, se implementará: Reconversión de lámparas a tecnología led y balastos dimerizables en lámparas de bajo consumo. Uso adecuado de los sistemas de calefacción y refrigeración. Instalación de placas solares en los techos para reducir el consumo de energía. b) SISTEMAS DE AUTOMATIZACION: Los sistemas de automatización en edificios, consisten en el cumplimiento de estrategias activas, que el sistema permite realizar y monitorear, para lograr una mayor eficiencia energética. Para ello, se implementará: El uso de agendas, en el que se fijan horarios de los sistemas para el funcionamiento simultaneo de los sistemas, de luz y aire acondicionado. El uso de ventilaciones de cocheras, basado en la medición de monóxido de carbono, utilizando solo en casos excepcionales los ventiladores. La ventilación nocturna de los edificios, aprovechando la disminución de la temperatura. c) GESTION ADECUADA DE ELIMINACION DE RESIDUOS: Los diferentes tipos de residuos generados en distintas dependencias, y gestionados adecuadamente, resultan potencialmente reutilizables y/o reciclables contribuyendo al ahorro de recursos y reduciendo así la emisión de gases de efecto invernadero. Para ello se implementará: Promover entre los trabajadores el código de conducta responsable: “Reducir, Reutilizar y Reciclar”. Disponer de una zona de acumulación en los edificios, con contenedores para cada tipo de residuo:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vidrio, papel-cartón, envases, materia orgánica-restos, pilas, tóner, cartuchos, móviles, cds. d) AHORRO DEL AGUA: A efectos de reducir el consumo y evitar el malgasto, contribuyendo al uso racional del agua, se deberá incorporar instalaciones y mecanismos de ahorro en los edificios, propendiendo a la reutilización y aprovechamiento. Para ello se implementará: Mecanismos ahorradores para grifos, cisternas e inodoros. Mecanismos de ahorro, recuperación y reciclaje del agua en los procesos de limpieza. Aprovechamiento del agua de lluvia. Reutilización de aguas grises. Ahorro en zonas verdes. ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación deberá realizar Auditorías Energéticas a los edificios municipales, como parte de la formulación del Plan de Edificios Sustentables, las cuales tendrán como objetivos: a) Conocer la situación energética actual, así como el funcionamiento y eficiencia de los equipos e instalaciones; b) Inventariar los principales equipos e instalaciones existentes; c) Realizar mediciones y registros de los principales parámetros eléctricos, térmicos y de confort; d) Analizar las posibilidades de optimización del suministro de combustibles y energía eléctrica; e) Analizar la posibilidad de instalar energías renovables; f) Proponer mejoras y realizar su evaluación técnica y económica. ARTÍCULO 4º): La Autoridad de Aplicación, a partir de los resultados de las Auditorías Energéticas, deberá: a) Elaborar las propuestas para mejorar la calidad energética de los edificios y la evaluación de su viabilidad económica, financiera y ambiental; b) Formular recomendaciones para mejorar y/o adaptar a las condiciones locales, las metodologías nacionales; c) Contar con un sistema de información u organismo consultor, para asesorar a los responsables de los edificios públicos y poner a su alcance, nuevas tecnologías, métodos de trabajo, problemas comunes que se hayan resuelto satisfactoriamente en otros edificios y capacitación; d) Proponer campañas de difusión y actividades de capacitación para la comunidad y formular recomendaciones para mejorar la eficiencia energética y sustentabilidad de los edificios privados. ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Obras Públicas o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0341/2016 - EXPEDIENTE N° CD-025-M-201 6 - CARÁTULA: MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE - JEFATURA DE POLICIA. SOLICITA RESERVA DE UNA FRACCIÓN PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE A 3 LINDANTE COMISARÍA 4 DEL BARRIO ALTA BARDA - DESPACHO N° 043/2016.- -----

VISTO el expediente N° CD-025-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público municipal e inscribir en el dominio privado una fracción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de tierra, que forma parte remanente del lote A3, individualizada bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-052-3427-0000, linda nte al terreno en el cual actualmente funciona la Comisaria 4° del Barrio Alta Barda y el Departamento de toxicomanías y que abarca un total aproximado de 11.800 m² (once mil ochocientos metros cuadrados), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como así también los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTÍCULO 3°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble.- ARTÍCULO 4°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, CUIT 30-70847412-2 la adjudicación con carácter de donación con cargo el inmueble que se menciona en el artículo primero de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 5°): El cargo establecido para la presente donación, implica que el lote donado no podrá tener otro destino que el cumplimiento de los objetivos que los que se establecen en la ley que rige a la Policía de la Provincia de Neuquén, a la fecha de promulgación de la presente, debiendo quedar el mismo expresado en la escritura Traslativa de Dominio.- ARTÍCULO 6°): Sera exclusiva cuenta de la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estas nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión.- ARTÍCULO 7°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 8°): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donataria.- ARTÍCULO 9°): En caso de incumplimiento del cargo por parte de la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado, con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna.- ARTÍCULO 10°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente. Íbamos a proponer desde el bloque del MPN que regrese a comisión el expediente, solicite la palabra antes de que el director legislativo de la lectura entera, no me la dieron, era para evitar que lo lea todo. Estuvimos manteniendo conversaciones con representantes del bloque del oficialismo donde existiría la posibilidad de que sean otros lotes donde el gobierno provincial lleve adelante la construcción del edificio para Toxicomanía, así que por eso pedimos el regreso a la comisión para poder consensuar con el oficialismo otro lote, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tenemos claro lo que vamos a poner a consideración, la moción del concejal Zingoni

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para volver el expediente a la comisión a efectos de encontrar mejores opciones a lo que se ha planteado, los que estén por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0360/2016 - EXPEDIENTE N° CD-152-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CALLE LIBERTAD, ENTRE SATURNINO TORRES Y FERRUCCIO VERZEGNASSI EN EL PRESUPUESTO 2016 - DESPACHO N° 044/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-152-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-152-B-2016; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Belgrano, próximos a la calle Libertad entre las calles Saturnino Torres y Ferruccio Verzegnassi, han efectuado reiterados reclamos respecto a la falta de higiene, mantenimiento y estado general de este tramo. Que esta extensión de la calle Libertad, esta cedida al ejido publico municipal por plano de mensura bajo Expte N° 5824-02943/12, encontrándose en condiciones poco seguras para la circulación de vehículos, no contando con obra de asfalto, cordón y cuneta, demarcación de calzada, iluminación y señalización correspondiente. Que como resultado de lo mencionado anteriormente, este tramo de la calle Libertad resulta peligroso para la circulación de vehículos y peatones, además de atentar contra la seguridad de vecinos y de niños y adolescentes que concurren a una escuela lindera, ya que el lugar es propicio para el escondite de delincuentes. Que así mismo posee un canal de desagüe a cielo abierto de recolección de agua de lluvia en un estado total de abandono, cubierto de pastizales, escombros y demás desechos urbanos, funcionando el lugar como un microbasural a cielo abierto, siendo un foco constante de contaminación y riesgo sanitario para la comunidad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la facultad para ejecutar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se informe si se encuentra contemplada la ejecución de la obra pública de calle Libertad, entre Saturnino Torres y Ferruccio Verzegnassi, en el Presupuesto de obras del año 2016, en relación a: a) Obra de asfalto, ejecución del cordón y cuneta, veredas, demarcación y señalización de la arteria en cuestión; b) Iluminación; c) Obra civil del canal o entubamiento. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia que corresponda, y en el caso de no encontrarse contemplada la Obra pública detallada en el Artículo 1º) de la presente comunicación, en el Presupuesto de Obras del Año 2016, evalúe la posibilidad de incluir esta erogación al Presupuesto de Obras del año 2017.

ARTICULO 3º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la autoridad de aplicación que corresponda, a la limpieza, desmalezamiento y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en el tramo de la calle Libertad comprendidos entre las calles Saturnino Torres y Ferruccio Verzegnassi en un plazo no mayor a 30 (treinta) días. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0389/2016 - EXPEDIENTE N° CD-167-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE EL MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN CON ADOBE, EN LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE NORMA.- - DESPACHO N° 046/2016.- -----

VISTO El Código de Edificación de la ciudad y la posibilidad de contar con sistemas alternativos de construcción que utilicen recursos de características naturales, teniendo en cuenta las distintas experiencias a nivel nacional e internacional y el Expediente N° CD-167-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-167-B-2016; y CONSIDERANDO: Que, este ancestral método de construcción de viviendas y/o estructuras edilicias ha sido y es parte de la cultura de los pueblos que desde hace miles de años y, generaciones tras generaciones en todo el mundo, han desarrollado la técnica de utilizar elementos de la naturaleza para obtener como resultado una vivienda; Que, la construcción en adobe es uno de los componentes más tradicionales y típicos del hombre en sociedad, a partir del uso de los recursos naturales; Que, este tipo de construcciones, reducen significativamente los materiales industrializados que se utilizan en las edificaciones tradicionales, lo que favorece al cuidado del medio ambiente, en especial por la polución originada por los hornos, utilizados para su elaboración; Que, en nuestro país ha sido durante muchos años la manera en la que nuestros antepasados encontraron el método para resolver el problema habitacional; Que no hay dudas en los estudios y seguimientos efectuados para conocer las virtudes del sistema de construcción natural en cuanto a la seguridad, salud, impacto ambiental, humedad, hermeticidad, etc., que hacen necesario legislar positivamente en la materia. Que, el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) se ha pronunciado a favor de este tipo de construcciones sustentables; Que, existen muchos antecedentes sobre arquitectura y construcción con adobe; Que, la Ordenanza N° 12875 en su Artículo 2º) autoriza la utilización de adobe y barro para la ejecución de albañilería; Que, es necesario ampliar las especificaciones técnicas y requerimientos para las construcciones en adobe de manera tal de generar un marco normativo que brinde las condiciones adecuadas y seguridad en la ejecución de este tipo de construcciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE a la Sección 7 de la Ordenanza N° 6485 "DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS el inciso 7.5 "Reglamento para la construcción en adobe," la que quedará redactada de la siguiente manera:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

7.5. REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ADOBE - 7.5.1 REQUISITOS GENERALES - 7.5.1.1 Las construcciones en adobe serán diseñadas por método racional, basados por los principios de la mecánica, con criterios de comportamiento elástico. 7.5.1.2 Las construcciones en adobe en suelos granulares sueltos, en suelos cohesivos blandos, arcillas expansivas y en zonas propensas a inundaciones deberán presentar un estudio técnico que las respalde. 7.5.1.3 Comportamiento de las construcciones de adobe frente a cargas verticales. Se considera que el adobe cumple la función de simple cerramiento, debiéndose asegurar una efectiva unión a la estructura portante, la cual es la que resiste los distintos esfuerzos y solicitaciones. El relleno de adobe, si bien debe sostenerse a sí mismo, no realiza ningún aporte estructural a la construcción. Los elementos que conforman los planos horizontales (entrepisos o techos) u otra sollicitación estructural de estas edificaciones, deben estar adecuadamente fijados al muro mediante la estructura.- 7.5.2 PROTECCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EN ADOBE. Para evitar la humedad y erosión producida en los muros, y el deterioro de las construcciones de tierra, deberán estar protegidas por: Cimientos que eviten el contacto del muro con el terreno natural construyendo una base, platea o zapata corrida con hormigón armado y utilizando las correspondientes aislaciones. El revoque de las paredes, desde la base, se elevara 1 metro (1 m) de altura y deberá ser de tipo concreto e hidrófugo para evitar el deterioro de la misma. Se debe procurar cubrir toda la superficie con revoque, evitando las grietas o superficies sin revocar para evitar un ambiente propicio a la proliferación de insectos. 7.5.3 TERMINACIONES. REVOQUES Y PINTURAS NATURALES. Han de utilizarse las que protejan al muro pero permitan que la pared colabore con el balance de humedad de los ambientes. Tierra, cal, cemento o yeso son componentes adecuados para usar como aglomerantes en la composición de revoques. Debido a su elasticidad y a la capacidad para balancear la humedad del aire, el revoque de tierra arcillosa tiene una ventaja sustancial frente a los otros materiales, siempre que se tenga en cuenta protegerlo contra la lluvia por medio de aditivos o pinturas hidrófugas pero a su vez permeables para permitir la difusión del vapor. 7.5.4 SISTEMA ESTRUCTURAL - El Sistema Estructural de las construcciones de adobe estará compuesto de: 7.5.4.1 Cimentación: Se utilizará Tipología de zapata corrida, platea o base, todo de hormigón armado, según las sollicitaciones del terreno. Para las construcciones mixtas, considerando las técnicas de construcción en adobe como relleno (sin función estructural), la estructura podrá ser metálica, de madera o de hormigón armado, de acuerdo a los requisitos para construcciones sismo resistentes, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en el inciso 7.4 DE LOS REGLAMENTOS DE LAS ESTRUCTURAS.- 7.5.5 MUROS / TABIQUES - El muro levantado sobre el cimiento, deberá ser de concreto o albañilería de piedra o ladrillos, asentada con mortero y tendrá una altura tal que sobresalga como mínimo 30 cm. sobre el nivel del terreno natural, teniendo en cuenta la pendiente máxima del mismo. Deberá contar con el correspondiente aislamiento Hidrófugo, y un tenor mínimo de 250 Kg. de cemento por cada m³ que se utilice. Deberá considerarse la estabilidad de todos los muros. Esto se conseguirá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

controlando la esbeltez, utilizando arriostres y refuerzos, realizando uniones efectivas con la estructura portante. Los vanos deberán estar correctamente adintelados. El espesor de los muros exteriores, en el caso de bloques pre moldeados de adobe (adobe) mínimo deberán ser de 30 cm. En casos especiales se podrá considerar espesores de muros de 20/25 cm, siempre que se respalde por un estudio Técnico que considere refuerzos verticales y horizontales.- 7.5.6 MORTEROS ELEMENTOS COMPONENTES: Arcilla, arena y fibra en distintas proporciones dependiendo de la función y aplicación. Estructuralmente la Arcilla es el material aglomerante, la arena absorbe los esfuerzos a la compresión y la fibra los esfuerzos de tracción.- 7.5.7 ELEMENTOS DE ARRIOSTRE - Los elementos de arriostres serán verticales y horizontales. Los arriostres verticales deberán ser columnas de madera o de concreto armado, perfectamente anclados a la zapata, base o platea, mediante 4 hierros de diámetro no menor a 8mm, o planchuelas metálicas de dimensiones adecuadas utilizando doble bulón y tuercas de ajuste por cada columna. Los arriostres horizontales deben ser vigas de madera, hormigón armado o metálicas, y que estén perfectamente unidas a las verticales. Los muros horizontales serán elementos o conjuntos de elementos que posean una rigidez suficiente en el plano horizontal y vertical para impedir el libre desplazamiento lateral de los mismos. Los elementos de arriostre Horizontal más comunes son los denominados viga o encadenado. Se deberá garantizar la adecuada transferencia de esfuerzos entre el muro y sus arriostres, los que deberán conformar un sistema continuo e integrado.- 7.5.8 ESTRUCTURA AUXILIAR DE LOS CERRAMIENTOS. Según corresponda al tipo de tabique a construir, se utilizarán los elementos necesarios para sostenerlo, permitiendo el “armado” del relleno (tierra y fibras) y su ligazón con los elementos principales y/o secundarios de la estructura maestra. Deberá estar debidamente sujeta a la estructura maestra asegurando la permanencia del relleno en los muros. Materiales para la estructura auxiliar: deberá tenerse en cuenta la durabilidad de estos materiales una vez enlodados. Se podrá emplear: palos de madera, listones o listoncillos, ramas de arbustos o árboles, cañas y bambúes, elementos metálicos (varillas de construcción, alambrado romboidal).- 7.5.9 TECHO - Los techos deberán estar adecuadamente fijados a la viga o encadenado. En los techos de las construcciones se deberá considerar las pendientes, las características de impermeabilidad, aislamiento térmico. La longitud de los aleros no deberá ser menor de 60 cm. de distancia de la pared de manera tal que proteja al muro de la incidencia del agua de lluvia.- 7.5.10 TECNICAS DE CERRAMIENTO CON ADOBE - Características generales de las distintas técnicas de cerramiento con barro. Cada vez que se hace referencia al barro, se trata de una mezcla de arcilla, arena, fibras (pasto seco, paja, viruta) y algún otro agregado que le confiera al barro determinadas características (mayor plasticidad, menor retracción, impermeabilidad, etc.). La mezcla tendrá distintas dosificaciones según la técnica empleada. Para todas las técnicas a utilizar, se considerará “vano de cerramiento”, al espacio entre dos pies derechos distanciados entre sí, según la modalidad a aplicar, el que tendrá una altura máxima de 2,50m. Cualquier proyecto que contemple dimensiones de vanos de cerramiento, mayores a las propuestas en esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

norma, deberá presentar las verificaciones estructurales correspondientes. En aberturas de más de 1m de ancho (y menores a 2m), se deberá colocar un pie derecho adicional a ambos lados. En una misma construcción, pueden combinarse las distintas técnicas de cerramiento, dependiendo esta, de la orientación de cada pared o del criterio utilizado por el proyectista o constructor.- 7.5.11 BARRO ALIVIANADO: Se introduce una mezcla de barro y paja en el encofrado de unos 50cm de altura y se compacta con pisones manuales livianos, resultando un muro alivianado y con suficiente aire intersticial. Este proceso se vuelve a realizar nuevamente elevando el encofrado hasta cubrir toda la altura del vano. En madera cepillada, los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2"x6" con una separación máxima de 60cm, o de 2"x4" con una separación máxima de 40cm; en madera rolliza, deberán tener un diámetro mínimo de 10cm con 60cm de separación máxima. Se deberá colocar clavos en toda la altura de los pies derecho del cerramiento, éstos deberán ser espiralados, de 4" como mínimo y colocados con una densidad de 20 clavos por metro lineal distribuidos en dos hileras. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 6 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25 y 35cm con revoque incluido.- 7.5.12. BLOQUES ALIVIANADOS: Mampostería de bloques alivianados con paja cuyas dimensiones son de 15cm x 30cm x 24cm, aunque pueden variar de manera considerada, llegando a medir 30cm x 50cm x 60cm en algunos casos. Los bloques se elaboran colocando la mezcla en moldes, para luego de desmoldar dejar secar antes de ser utilizados. La mezcla que une los bloques entre sí es la misma que se utilizó para fabricar los bloques. Para estabilizar el cerramiento, entre las hiladas de bloques se deben colocar varillas o cañas delgadas a modo de armadura horizontal (sección mínima 10cm²) que en sus extremos se fijen a los pie derecho del cerramiento. En madera cepillada, los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2"x6" con una separación máxima de 100cm o de 2"x4" con una separación máxima de 40cm; en madera rolliza, deberán tener un diámetro mínimo de 10cm con 1m de separación máxima. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 6 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25cm y 35cm con revoque incluido. 7.5.13 ENTRAMADO DE CAÑAS O LISTONES (QUINCHA): Se clavan cañas (o listones) entre dos pie derechos a ambos lados de la estructura (interior y exterior). Las cañas se clavan separadas 10cm aprox. dispuestas horizontal o diagonalmente. Se deberá utilizar clavos espiralados de 1,5" como mínimo. Se recomienda que la sección transversal de las cañas o listones no sea menor a 10cm² En madera cepillada, los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2"x6" con una separación máxima de 100cm o de 2"x4" con una separación máxima de 40cm; en madera rolliza deberán tener un diámetro mínimo de 10cm con 1m de separación máxima. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 4 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25cm y 35cm con revoque incluido. 7.5.14. PAJA ENROLLADA: Se conforman elementos formados con paja y barro enrollados alrededor de una estaca (Caña o listón), que se fija en guías clavadas sobre los pies derechos. Se forman así "rollos" de barro de un diámetro que va de 15cm a 20cm. Se va

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

colocando un rollo sobre otro hasta cubrir todo el vano. Cada estaca deberá ser de una sección transversal no menor a 10cm². Los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2"x6" con una separación máxima de 60cm o de 2"x4" con una separación máxima de 40cm. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 6 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25cm y 35cm con revoque incluido. 7.5.15 PARED DE FARDO DE PAJA: Se realiza el cerramiento del vano utilizando fardos de paja prensada, colocados como mampostería. Para estabilizar el cerramiento, la primer hilada deberá estar atravesada por estacas fijadas a la solera inferior, la traba entre hiladas superiores se realizará clavando listones o cañas de 8cm² de sección transversal mínima, dispuestos verticalmente y atravesando al menos dos fardos y medio. Una vez colocados los fardos desde la primera hasta la penúltima hilada, se deberá pretensar la pared antes de colocar la última hilada bajo la solera superior. Cañas fijas verticales o alfajías de madera colocadas en pares (una dentro y otra fuera del cerramiento) y atadas entre sí con alambre son una solución práctica de refuerzo. El espesor del cerramiento llega a ser de 50cm con revoque incluido.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0284/2016 - EXPEDIENTE N° CD-108-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR AL EPAS INFORME DE LA POTABILIDAD Y CALIDAD DEL AGUA PROVISTA A LOS 48 BARRIOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 041/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-108-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-108-B-2016; y CONSIDERANDO: Que, como es de público conocimiento, los informes sobre análisis NMP (Número más probable) de bacterias en agua de red domiciliaria realizado en barrio Valentina Sur por el Ministerio de Salud provincial ha dado como resultado la no potabilidad del agua analizada. Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua y saneamiento, reafirmando que una provisión de agua potable y su saneamiento son esenciales para el desarrollo humano. Que, las aguas bebibles de suministro público deberán contener a lo largo de toda la red de distribución y, en todo momento, cloro residual y/u otros agentes desinfectantes, en las concentraciones a determinar. Que, se entiende por Sistema de abastecimiento de agua de bebida de servicio público, al conjunto comprendido por la zona de captación de agua destinada a la producción de agua de bebida, la planta de potabilización y la distribución de ésta hasta la captación de los consumidores. Que, en los casos en que se superen los límites tolerables o valores guías, se deberá justificar tal situación ante la Autoridad de Aplicación, y deberá ser resuelta mediante resolución fundada siempre; siempre que no mantenga estos límites constantes y que no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

represente un riesgo a la salud. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que disponga la gestión pertinente a fin que el Ente de Agua y Saneamiento (EPAS) y el Ministerio de Salud de la provincia, informen acerca de la potabilidad y calidad del servicio de agua provista en cada uno de los 48 (cuarenta y ocho) barrios de la ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0292/2016 - EXPEDIENTE N° 735-I-2016 - CARÁTULA: INDALO S.A.. INFORMA SALIDA DE BANDA DE FLOTACIÓN, SOLICITA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN ORDENANZA N° 11844.- - DESPACHO N° 042/2016.- -----

VISTO el Expediente N° OE-735-I-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Indalo S.A. solicitó se revea la estructura de costos, a fin de cumplir con el Artículo 57º) del pliego de bases y condiciones; Que en febrero del corriente año la Subsecretaría de Transporte y Tránsito remite la documentación presentada por la empresa a la Dirección de Transporte; Que el Órgano Ejecutivo Municipal presenta proyecto de acta acuerdo y proyecto de decreto, a fin de elevar la tarifa del servicio según estructura de costo; Que el Decreto N° 284/2016 aprueba el nuevo cuadro tarifario; Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Es un despacho lo pongo a consideración para su aprobación, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0318/2016 - EXPEDIENTE N° CD-130-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REPALEN LAS GARITAS DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL - DESPACHO N° 043/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-130-B-2016; y **CONSIDERANDO:** **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-130-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que los usuarios del barrio Parque Industrial son quienes sufren las inclemencias del tiempo, en cualquier estación del año, debido al estado en que se encuentran las garitas. Que las garitas se encuentran sin asientos, sucias, empapeladas y con el piso desnivelado y/o destruido, sin que exista atención a este reclamo de larga data de los vecinos. Que el estado de abandono y la parcial destrucción de las mismas obligan a los usuarios a esperar al lado de las mismas o sobre la calle, con el peligro que esto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conlleve; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la pronta reparación de las garitas de espera de transporte público de pasajeros, ubicadas en el Bº Ciudad Industrial “Jaime De Nevares”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0338/2016 - EXPEDIENTE N° CD-134-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO A REDUCIR EL VALOR DEL BOLETO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 044/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-134-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-134-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional anunció un aumento del 37% en los subsidios destinado a compensar las tarifas que abonan los usuarios en el transporte público de pasajeros en el interior del país.- Que, según datos del Ministerio de Transporte de la Nación, la empresa concesionaria pasará de recibir 8 a 11 millones de pesos mensuales, que sumados a aportes municipales representan más del 50% del costo del servicio.- Que los datos brindados por la auditoría del servicio de transporte público, realizada por la Universidad Nacional del Comahue, arroja datos por demás preocupantes sobre las falencias e incumplimientos por parte de la concesionaria en la prestación del servicio, horarios, higiene y condiciones de las unidades.- Que en el extenso y detallado informe de la auditoria, mencionado con antelación, se observa que se abultan los precios previstos en la estructura de costos para generar y justificar una tarifa aún mayor del boleto.- Que nuestra Carta Magna, en su Artículo 14º), “Derechos del Consumidor”, expresa que el municipio proveerá la tutela de estos derechos y adoptará medidas tendientes a controlar las prestaciones de servicios.- Que, en este sentido, la Defensoría del Pueblo ha realizado la presentación de un amparo, acreditando el incumplimiento de la municipalidad en su carácter de poder concedente y de control.- Que la inacción o ausencia de los organismos de control profundizan las falencias en un servicio defectuoso.- Que en circunstancias económicas adversas el ciudadano común siempre es el más perjudicado y las medidas adoptadas por el gobierno deben ser en favor de ellos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios tendientes a la reducción del valor del boleto del transporte público de pasajeros, tomando en consideración el incremento en los subsidios para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dicho sector.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0366/2016 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-201 6 - CARÁTULA: MASSIMINO MARCELO ANDRES. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE GUARDARRAIL SOBRE RUTA 22 ENTRE CALLE SAAVEDRA Y EL LÍMITE CON LA CIUDAD DE PLOTTIER - DESPACHO N° 045 /2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-028-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-M-2016; y CONSIDERANDO: Que el señor Marcelo Andrés Massimino presenta proyecto a fin de realizar la instalación de sistema de guardaraís en un tramo de la Ruta Nacional N° 22, desde la calle Saavedra hacia el oeste de nuestra ciudad; Que el interesado es familiar de víctima de siniestro vial y presenta en este Cuerpo lo ya hablado personalmente con autoridades municipales; Que en la presentación adjunta datos estadísticos de accidentes que se cobraron vidas sobre la multitrocha, que bien podrían haberse evitado ante la existencia de la contención de vehículos; Que la Municipalidad debe gestionar los mismos ante la autoridad competente nacional, si es que existiese factibilidad y proyecto sobre ese tramo de la Ruta Nacional N° 22; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, atienda la solicitud efectuada mediante las presentes actuaciones y realice, si lo considera necesario y viable, las gestiones ante la autoridad nacional correspondiente para la instalación de un sistema de contención vehicular central entre carriles sobre la Ruta Nacional N° 22, desde la calle Saavedra hacia el oeste.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: desaprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: No reúne la cantidad de votos necesarios queda desaprobado el proyecto. Bueno, cada uno tiene el material escrito. En este momento estamos con el quórum completo 18 concejales presentes, estamos en Punto 3 pagina 7 despachos Servicios Públicos, el despacho a tratar es el n° 45. A fin de poder ordenarnos en la votación corresponde tratar el despacho 46 es el último de Servicios Públicos y luego pasaríamos al último punto del orden del día. Hemos votado y yo conté los votos y no reunía el mínimo de votos, 9 votos. Muy bien, es una moción? Moción de reconsideración de la concejala Lamarca respecto a la votación del despacho n° 45, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado con 12 votos afirmativos la reconsideración. Ahora ponemos a votación el proyecto, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado con 12 votos afirmativos. Pasamos al último despacho el n°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

46. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0367/2016 - EXPEDIENTE N° CD-009-A-201 6 - CARÁTULA: ASOC. SAINUCO. SOLICITA LA RESTAURACIÓN DEL HITO HISTÓRICO UBICADO EN ESQUINA DE LAS CALLES MITRE Y AVDA OLASCOAGA - DESPACHO N° 046/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-009-A-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-009-A-2016; y CONSIDERANDO: Que representantes de la Asociación ZAINUCO hacen saber a este Cuerpo el deteriorado estado de la cartelería que señalan los hitos históricos que forman parte del Circuito de la Identidad de los Derechos Humanos; Que tal circuito fue creado por la Ordenanza N° 12434; Que en este 2016 se cumplen 100 (cien) años de la denominada "Masacre de Zainuco", donde se fusilaron 8 (ocho) evadidos de la Unidad Penitenciaria N° 9; Que ese hecho no sólo fue denunciado el mismo año por el director del Diario de Neuquén, Abel Chaneton, sino que también se exigió una investigación de los hechos; Que este periodista neuquino fue asesinado en el año 1.917, en el famoso "Bar La Alegría", por lo cual se atribuyó la autoría intelectual del crimen al entonces gobernador Elordi, al juez encargado de la causa y al Inspector Policial Adalberto Staub, todos denunciados a través de la prensa; Que el Bar donde fue asesinado el periodista forma parte del mencionado Circuito de la Identidad, y actualmente el cartel indicador se encuentra en lamentables condiciones e ilegible; Que el aniversario de la masacre amerita reactualizar el cartel indicador de lo allí ocurrido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, restaure la cartelería informativa del hito histórico ubicado en la calle Bartolomé Mitre y Avenida Olascoaga, haciendo notar el Aniversario N° 100 (cien) de la denominada "Masacre de Zainuco". ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, revise el estado de los hitos históricos que conforman el Circuito de la Identidad de la ciudad, a fin de acondicionarlos para su permanente legibilidad y buen estado. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Pasamos al Punto 4: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

ENTRADA N° 0481/2016 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO DE CONCIERTOS REALIZADOS POR LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOS NEUQUINOS PARA LAS ESCUELAS DENOMINADO UN CONCIERTO DE PELÍCULA.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 034/2016.- V I S T O: El ciclo de conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica de los Neuquinos para las Escuelas denominado “Un concierto de película”; y, CONSIDERANDO: Que en el marco La Sinfónica para las escuelas, “un concierto de película”, miles de alumnos/as vieron y escucharon el ciclo de entrada libre y gratuita, que permitió que muchos chicos y chicas puedan conocer el Cine Teatro Español y presenciar por primera vez un concierto de esta orquesta neuquina.- Que es fundamental resaltar la actividad comunitaria que realiza la Orquesta Sinfónica de los Neuquinos, dependiente de la Fundación Banco Provincia del Neuquén y considerada la única orquesta profesional de la Patagonia y la más austral del mundo.- Que bajo la dirección del maestro Andrés Tolcachir, presentará, los días 21 y 22 de junio de 2016 en el Gimnasio Ruca Che, “Un concierto de película”, el cual consiste en un recorrido por los temas principales de las películas reconocidas de todas las épocas, acompañado por fragmentos de los films y algunas sorpresas.- Que la misma suma a sus actividades habituales, un abanico de propuestas educativas destinadas al incentivo y desarrollo del sentido estético, artístico y social de la comunidad.- Que son destacables los vínculos que establece con las escuelas y otras instituciones de la ciudad de Neuquén y del interior de la provincia, ofreciendo cerca de 40 presentaciones al año, entre el ciclo anual en el Cine Teatro Español, ciclos para niños y conciertos al aire libre en grandes espacios públicos.- Que su misión es la de ser partícipe del desarrollo social a través de la música en un nivel de excelencia, en el ámbito local, regional, nacional e internacional.- Que organizan estos eventos la Fundación BPN y el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2016 celebrada por el Cuerpo el 23 de junio del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I O N**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el ciclo de conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica de los Neuquinos para las Escuelas denominado “Un concierto de película” realizados mensualmente en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Este evento se realizó los días 21 y 22 del presente mes, por eso solicite el tratamiento sobre tablas, porque además que la orquesta sinfónica de nuestra provincia está considerada, profesionalmente, como una de las mejores de la Patagonia y podemos decir que es la que cuenta con una calidad destacable de músicos y es nuestra. Ellos con la Fundación Banco Provincia están realizando, a lo largo del año y seguramente continuarán, dando conciertos gratuitos en el Cine Teatro Español, lo que es también destacable, pero estos días el 21 y 22 lo realizaron en el Ruca Che, contaron con la presencia, y esto lo digo por el diario de ayer y sirve para poner en valor las acciones que estaba llevando, contaron con la presencia de más de 5 mil niños, muchas escuelas participaron, 2 de ellas incluso participaron

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como músicos en el escenario acompañando a la orquesta. Creo que estas acciones, de una fundación de nuestra ciudad la sostenga, una orquesta de la calidad de la sinfónica de nuestra provincia, genere espacios de cultura, espacios musicales, eventos de entretenimiento y acerque la música de esta características a nuestros niños es sumamente importante, por eso queríamos destacar la acción tanto de la Fundación Banco Provincia, que siempre está generando estas acciones, estas actividades, realiza estos gestos tanto en el cine español como en otros lugares y a la orquesta sinfónica por su participación y su constante trabajo en pos de instalar música y cultura de calidad en nuestra ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0492/2016 - EXPEDIENTE N° CD-204-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DE PERSONAS ELECTRO DEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD.-** En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0493/2016 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA SEÑORA MÓNICA ASTOGA EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA Y COMPROMISO SOCIAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0487/2016 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0488/2016 - EXPEDIENTE N° CD-201-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL FORO JUVENIL MUNICIPAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó su remisión a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0490/2016 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA YO ELIJO.-** En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0496/2016 - EXPEDIENTE N° CD-208-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA QUITA O REUBICACIÓN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE LA HAMACA SITUADA EN LA MZA. 32 DE GRAN NEUQUÉN NORTE.-

En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0497/2016 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE**

ORDENANZA . MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 2) DE LA ORDENANZA N° 12343 - - USO Y OCUPACIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y

CULTURAL TRIBU SALVAJE.- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a

la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0498/2016 - EXPEDIENTE N° CD-210-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-**

PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA UN INFORME CON EL DETALLE DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN EN SENTENCIA JUDICIAL

AUTOS CARATULADOS : BRIZUELA NATALIA Y OTROS CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN DE AMPARO.- En Labor

Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ENTRADA N° 0489/2016 - EXPEDIENTE N° CD-202-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE

AL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA INFORMAR LAS RAZONES POR LAS QUE HA DISMINUIDO LA

CANTIDAD DE BONOS DE GAS QUE SE ENTREGABA A LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.- En Labor Parlamentaria se acordó su

envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0476/2016 - EXPEDIENTE N° CD-197-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE**

UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRIMERA FERIA DE COCINEROS URBANOS Y

PRODUCTORES DE LA CIUDAD.- En Labor Parlamentaria se acordó su

envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0477/2016 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE**

UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL V ENCUENTRO CEAPEDI COMAHUE Y III

ENCUENTRO INTERNACIONAL CENTRO DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACIÓN DE PENSAMIENTOS POLÍTICOS.- En Labor

Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 0494/2016 - EXPEDIENTE N° CD-206-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION.**

SOLICITA INFORMES SOBRE EL PROGRAMA DE RECICLADO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ASFALTO Y NEUMÁTICOS FUERA DE USO - ORDENANZA N° 13295.- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0495/2016 - EXPEDIENTE N° CD-207-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME LOS MOTIVOS POR LO QUE VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD NO SE HAN ADECUADO A LA ORDENANZA N° 12440 - PLAZAS INTEGRADORAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0502/2016 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2.773 - Año Nuevo Mapuche.-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración incorporación y envío a comisión, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Dimos cumplimiento de esta manera al orden del día, siendo las 15 horas 20 minutos damos por finalizada la sesión y estamos convocados para la próxima el día 7 de julio a las 11 horas, gracias.-

FIRMADO: SCHLERET - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén